

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7439	LUNES, OCTUBRE 11 DE 1965	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 18 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles			

H O R A R I O Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES DE: 8 a 11,30 horas	PODER EJECUTIVO Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND Gobernador de la Provincia Dr. EDUARDO PAZ CHAIN Vice Gobernador de la Provincia Dr. GUILLERMO VILLEGAS Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Ing. FLORENCIO ELIAS Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Dr. DANTON CERMESONI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 14780 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director
--	--	--

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado-para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.---
„ atrasado de más de un mes hasta un año	„ 10.---
„ atrasado de más de un año hasta tres años	„ 20.---
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„ 40.---
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años	„ 60.---
„ atrasado de más de 10 años „ 80.---

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	295.—	21.—	cm.	405.—	30.—	„	590.—	41.—	„			
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.—	„	810.—	54.—	„	900.—	81.—	„			
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.—	„	810.—	54.—	„	900.—	81.—	„			
Otros Remates	295.—	21.—	„	405.—	30.—	cm.	590.—	41.—	cm			
Edictos de Minas	810.—	54.—	„	—.—	—.—		—.—	—.—				
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la	palabra	—.—	—.—		—.—	—.—				
Balances	585.—	45.—	cm.	900.—	81.—	„	1.350.—	108.—	„			
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.—	„	810.—	54.—	„	900.—	81.—	„			

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:		
Nº 21654 — S. P.: Benito Casimiro Guareschi — Expediente 4352—G.	2934
Nº 21653 — S. P.: Benito Casimiro Guareschi — Expediente 4349—G.	2934
Nº 21652 — S. P.: Eduardo Manuel Guareschi — Expediente 4350—G.	2934
Nº 21651 — S. P.: Eduardo Manuel Guareschi — Expediente 4351—G.	2935
LICITACIONES PUBLICAS:		
Nº 21775 — A.G.A.S. —Obra Nº 160 65	2935
Nº 21774 — A.G.A.S. —Construc. Línea de Transmisión	2935
Nº 21772 — A.G.A.S. —Obra Nº 162 65	2935
Nº 21771 — Vialidad de Salta —Lic. Nº 13	2935
Nº 21767 — Vialidad de Salta —Lic. Nº 14	2935
Nº 21765 — Vialidad de Salta —Lic. Nº 15	2935
Nº 21764 — Vialidad de Salta —Lic. Nº 16	2935
Nº 21763 — Vialidad de Salta —Lic. Nº 17	2935
Nº 21762 — Vialidad de Salta —Lic. Nº 19	2935
Nº 21761 — Vialidad de Salta —Lic. Nº 18	2935
Nº 21760 — Vivienda de la Pcia. —Obra Nº 299	2935
Nº 21759 — Vivienda de la Pcia. —Obra Nº 298	2935
Nº 21758 — Vivienda de la Pcia. —Obra: Construc. Balneario en Cafayate	2935
Nº 21749 — Inst. Nac. Salud Mental —Lic. Nº Cl. Nº 1 66	2935
Nº 21716 — Universidad Nacional de Tucumán —Facultad de Ciencias Naturales de Salta —Lic. Púb. Nº 4 65	2936
Nº 21821 — Direc. Nacional de Vialidad	2936

PAGINAS

Nº 21743	— A.G.A.S. —Obra Nº 149/65	2936
Nº 21747	— A.G.A.S. —Obra Nº 153/65	2936
Nº 21746	— Dirección de Viviendas —Ejec. Obra	2936
Nº 21745	— Direc. de Viviendas de la Pcia. —Ejec. Obra: Puesto Sanitario en Lumberas	2936
Nº 21744	— Direc. de Viviendas de la Pcia. —Obra: Construc. Esc. Nac.	2936
Nº 21743	— Direc. de Viviendas de la Pcia. —Obra: Construc. Puesto Sanitario en Almirante	2936
Nº 21742	— Direc. de Viviendas de la Pcia. —Obra: Construc. Puesto Sanitario en Batania	2936
Nº 21741	— Direc. de Viviendas de la Pcia. —Obra: Construc. Puesto Sanitario en Pa'omitas	2936
Nº 21740	— Direc. de Viviendas de la Pcia. —Obra: Construc. Puesto Sanitario en Animaná	2936
Nº 21739	— A.G.A.S. —Obra: 143/65	2936
Nº 21730	— Direc. de Viviendas de la Pcia. —Obra: Construc. Base Cristo Monumental en La Caldera	2936
Nº 21728	— Establecimiento Azufrero Salta —Lic Nº 107/65	2936 al 2937
Nº 21727	— Establecimiento Azufrero Salta Lic. Nº 129/65	2937
Nº 21726	— Establecimiento Azufrero Salta Lic. Nº 106/65	2937
Nº 21724	— Establecimiento Azufrero Salta Lic. Nº 131/65	2937
Nº 21721	— Liga Salteña de Fútbol —Salta —Venta de terrenos	2937
Nº 21718	— A.G.A.S. —Obra Nº 116/65	2937
Nº 21714	— Direc. de Viviendas de la Pcia. —Obra Nº 288	2937
Nº 21713	— Direc. de Viviendas de la Pcia. —Obra Nº 287	2937
Nº 21711	— Direc. de Viviendas de la Pcia. —Obra Nº 286	2937
Nº 21709	— Direc. de Viviendas de la Pcia. —Obra: Ampliación Esc. Joaquín Castellanos	2937
Nº 21708	— Direc. de Viviendas de la Pcia. — Contratación Obras	2937
Nº 21707	— Direc. de Viviendas de la Provincia — Obra Nº 279	2937
Nº 21648	— Dirección de Viviendas de la Provincia — Obra Nº 264	2937
Nº 21617	— Dirección de Viviendas de la Provincia — Obra Nº 263	2937
Nº 21617	— Dirección de Viviendas de la Provincia — Obra Nº 260	2937
Nº 21646	— Dirección de Viviendas de la Provincia — Obra Nº 268	2938
Nº 21645	— Dirección de Viviendas de la Provincia — Obra Nº 268	2938
Nº 21640	— A.G.A.S. —Obra: Ampliación Red Colectora de Salta	2938

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 21720	— A.G.A.S. —Adq. Cable de Cobre desnudo	2938
----------	---	------

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 21695	— S.p.: Milagro E. Clemente	2938
Nº 21677	— S.p.: Roberto Enrique Mahr	2938
Nº 21626	— S.p.: Juan Portan López	2938

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 21770	— De don Ramón Benito Cabana	2938
Nº 21735	— De don Manuel Angel Delgado	2938
Nº 21734	— De don Gregorio Vázquez	2938
Nº 21732	— Del Dr. Raúl Fiore Moulés	2938
Nº 21733	— De don Luis Angel Gazzaniga	2938
Nº 21725	— De don Nicomedes Mendiola	2938
Nº 21712	— De don Anticeto Torres Avendaño	2938
Nº 21703	— De Juan Pastrana	2938
Nº 21706	— De Mario Batuttis	2938
Nº 21701	— De Petrona Subelza de Ubierno	2939
Nº 21692	— De Concepción Dávalos Vda. de Marcó del Pont	2939
Nº 21682	— De Quintana Montero o Monteros de Apaza	2939
Nº 21681	— De María Ramona del Pilar Delaloye	2939
Nº 21680	— De Eloísa Carrizo de Núñez	2939
Nº 21679	— De José León	2939
Nº 21678	— De Eusebia Vera	2939
Nº 21676	— De Camilo García y Anguila Amor de García	2939
Nº 21675	— De Anastasio Solaregui	2939
Nº 21674	— De María Rosa Horganbia	2939
Nº 21673	— De Alejandrina Méndez	2939
Nº 21638	— De don Moisés Gonorazki	2939
Nº 21617	— De doña Francisca Ochoa de Mirabella y Dn. Guillermo Mirabella	2939
Nº 21604	— De don José Dajer	2939
Nº 21601	— De don Bernardo Quillanteguy	2939

REMATES JUDICIALES:

Nº 21757	— Por José A. Cornejo —Juicio: Corralón San Antonio S.R.L. vs. Arquímedes Friero	2939
Nº 21756	— Por José A. Cornejo —Juicio: Ernesto C Boero S.A.I.C.A. vs. José Pons	2939
Nº 21754	— Por Gustavo Bollinger —Juicio: Alberdi S.R.L. vs. Bayo Antonio (hijo)	2939 al 2940
Nº 21753	— Por José A. Cornejo —Juicio: Francisco F. de Castro Fernández vs. Néstor del Valle Salas y Otra	2940
Nº 21752	— Por José A. Cornejo —Juicio: Lucio Aybar vs. Leonor Canterini de Rossi	2940
Nº 21751	— Por José A. Cornejo —Juicio: Luján Hnos. S.A. vs. A. Porfirio Aranda	2940
Nº 21750	— Por José A. Cornejo —Juicio: Luján Hnos. S.A. vs. A. Porfirio Aranda	2940
Nº 21738	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Carmagnola Pedro vs. Cham Isaac	2940
Nº 21737	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Ejec. cl. Fernández Jorge Risco y Juan C. Desimon	2940
Nº 21722	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Uriburu Juan Carlos y Otro vs. Medina Rafael Horacio	2940
Nº 21719	— Por Julio C. Herrera —Juicio: Suc. Avalos Felipe y Magdalena López de	2940
Nº 21661	— Por José Alberto Cornejo —Juicio: Roberto del Rosario Lobo vs. Ramón Rearte	2940
Nº 21659	— Por Arturo Salvatierra —Peral Antonio vs. Monge Natalio Antonio	2940 al 2941
Nº 21632	— Por José Alberto Cornejo —Juicio: Martina Felisa Barrios de Lávaque vs. Ramón R. arte	2941

PAGINAS

Nº 21631 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Phillips Argentina S.A. vs. Elías Zenón López y Otra	2941
Nº 21625 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Cía. Arg. de Seguros Anfa S. A. vs. Romerí Lu's.	2941
Nº 21613 — Por Arturo Salvatierra, — Juicio: Fernández Antonio vs. Gaya Rol-ndia Josefa Montoya de	2941
Nº 21610 — Por José A. Cornejo — Juicio: Nellive Corli de Martínez vs. Ambrosio Fabián y Otro	2941
Nº 21603 — Por José A. Gómez Rincón — Juicio: A. G. A. S. vs. Angel María Filomarino	2941

CITACION A JUICIO:

Nº 21776 — Páez Mercedes Deldamia Guzmán de —Adopción.— Y Páez Segundo	2941
Nº 21769 — Pedro B. Ulla vs. Super Lunch S.R.L.	2941
Nº 21672 — Mateo Oscar Angel vs. García Gómez Valeriano.....	2941

EDICTO CONCURSO CIVIL:

Nº 21643 — De Sagle, Amado s/Concurso Civil.	2941 al 2942
---	--------------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 21611 — Alfaro Felisa Jauregui de	2942
--	------

EDICTO DE QUEBRA:

Nº 21693 — De Argentino y Agustín Medina S. R. L. — Expediente 4445 — 1964.	2942
--	------

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA:

Nº 21658 — De "Campo Llauro" — Por Roberto Llauro — Angela Ana C. Ll. de Reynal y Otros	2942
---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 21668 — De "Taylor y Cía. S. R. Ltda."	2942 al 2943
---	--------------

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 21755 — De "Molinos Bisquert" S.A.I. Com. e Inm.	2943 al 2946
--	--------------

TRANSFERENCIA NEGOCIO:

Nº 21723 — NOA— Turismo a favor de Blanca L. Rovetta de Gil	2946
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 21736 — De "General Financiera S.A." —Para el día: 15-10-65	2946
Nº 21717 — Norte Argentino S.A. —Para el día: 30-10-65	2946
Nº 21702 — "Valle de Lerma" — Para el día: 19-10-65	2946
Nº 21696 — De "Creditar S. A." — Para el día: 24-10-65	2946 al 2947
Nº 21694 — De Marcos Kohn e Hijo S. A. Com. e Ind. — Para el día: 24-10-65	2947

SENTENCIA:

Nº 21777 — Nº 511 — C.J. Sala 2da.— Salta, 9/4/65.— Zeitune Alberto y Otro c. Haddad Stefan J. Suc.	2947 al 2948
--	--------------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	2948
-------	------

AVISO A LOS AVERADORES

.....	2948
-------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 21651 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica que Benito Casimiro Guareschi, en 26 de diciembre de 1962 por Expte. Nº 4352-G ha solicitado en el departamento de Los Andes cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Noroeste de la mina "Bería", se mide con azimut 45º 11.600 metros hasta el Punto de Partida (PP), desde aquí en la misma dirección 4.000 metros para formar la base de un rectangular hacia el Sudeste de 5.000 metros por 4.000 metros, quedando así encerradas las dos mil hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas.— Salta 3 de setiembre de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
 Importe \$ 810.— e) 1º al 15-10-65.

Nº 21653 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica que Benito Casimiro Guareschi, en 26 de diciembre de 1962 por Expte. Nº 4349-G, ha solicitado en el departamento de Los Andes cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Noroeste de la mina "Bería", se mide con azimut 45º 3.600 metros hasta el Punto de Partida (PP), desde aquí en la misma dirección 4.000 metros para formar la base de un rectangular hacia el sudeste de 5.000 metros por 4.000 metros para encerrar así el pedimento.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada la misma resulta superpuesta en 950 hectáreas aproximadamente a los catos 3508-G-60, 4000-R-61 y 4163-T-62 dentro de la superficie superpuesta se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "San Antonio", Expediente 2439-G-57, quedando una superficie libre de 1050 hectáreas dentro de las se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "San Tomás". Expte. Nº 2438-G-57.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas, Salta.

3 de setiembre de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
 Importe \$ 810.— e) 1º al 15-10-65.

Nº 21652 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica que Eduardo Manuel Guareschi, en 26 de diciembre de 1962, por Expte. 4350-G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Noroeste de la mina "Bería" se mide con azimut 45º 11.600 metros hasta el Punto de Partida (PP), desde este punto se mide en la misma dirección 4.000 metros para formar la base de un rectangular hacia el Noroeste de 5.000 metros por 4.000 metros encerrando así las 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería.— Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas.— Salta 3 de setiembre de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
 Importe \$ 810.— e) 1º al 15-10-65.

Nº 21651 — **EDICTO DE CATEO.**— El Juez de Minas notifica que Eduardo Manuel Guareschi, en 26 de diciembre de 1962, por Expte. 4351—G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Nor-este de la mina "Berta", se mide con azimut 45º 3.600 metros hasta el punto de Partida (PP), desde aquí en la misma dirección 4.000 metros para formar la base de un rectángulo hacia el Noroeste de 5.000 metros por 4.000 metros, encerrando así las 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscrip. gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería.— G. Uriburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 3 de setiembre de 1965. ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria Importe \$ 810.— e) 1º al 15—10—65.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 21775 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas — A.G.A.S. —

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 160/65 "Ampliación de Red Distribuidora de Agua Corriente en la Ciudad de Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 25.049.562.— m/n.

Fecha de Apertura: 27 de octubre de 1965 a horas 12 o día siguiente si fuera feriado, en sede de la A.G.A.S. San Luis Nº 52.

Pliegos de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 6.000.— del Departamento Estudios y Proyectos.

La Administración General SALTA, Octubre de 1965

Ing. CARLOS R. BENAVIDEZ

Jefe Dpto. Construcciones

a Cargo de Despacho

A.G.A.S.

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 11 al 25/10/65

Nº 21774 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas — A.G.A.S. —

Licitación Pública

CONVOCASE a Licitación Pública para la construcción de la Línea de Transmisión — 33.000 volts entre Rosario de la Frontera y Metán y anillo primario de 13.200 volts con estaciones transformadoras en Metán.

Presupuesto Oficial: \$ 65.000.000.— m/n.

Apertura: 28 de octubre de 1965 a horas 12 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de Condiciones: en el Departamento Electromecánico de la A.G.A.S. San Luis Nº 52, previo pago de la suma de \$ 10.000 m/n.

La Administración General SALTA, 7 de Octubre de 1965

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 11 al 25/10/65

Nº 21772 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas — A.G.A.S. —

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 162/65 "Desagües Cloacales de Embarcación Etapa "A" Red Colectora."

Presupuesto Oficial: \$ 18.840.699.— m/n.

Fecha de Apertura: 29 de octubre de 1965 a horas 9 o día siguiente si fuera feriado, en sede de la A.G.A.S. San Luis Nº 52.

Pliegos de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 4.000.— del Departamento Estudios y Proyectos.

La Administración General SALTA, Octubre de 1965

Ing. CARLOS R. BENAVIDEZ

Jefe Dpto. Construcciones

a Cargo de Despacho

A.G.A.S.

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 11 al 25/10/65

Nº 21771 — Dirección de Vialidad de Salta Licitación Pública Nº 13

OBRA: Desboscque, Destronque y Limpieza del Terreno —Camino El Tunal —San José de Orquera —Ruta 16—4—2.

PRESUPUESTO: \$ 1.180.916.92 m/n. (Fondos de Fomento Agrícola Ley Nº 15.273)

APERTURA: El día 18 de Octubre de 1965 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición Calle España Nº 721.— Precio del Pliego \$ 400.— m/n.

LA DIRECCION

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 11 al 25/10/65

Nº 21767 — Dirección de Vialidad de Salta Licitación Pública Nº 14

OBRA: Estudio, Proyecto y Construcción Cordón Cuneta, y Tratamiento Bituminoso Tipo Doble Pueblo de Pichanal.

PRESUPUESTO: \$ 5.000.000.— m/n. (Fondos Provinciales).

APERTURA: El día 15 de Octubre de 1965 a horas 10.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721 — Precio del Pliego \$ 8.000.— m/n.

LA DIRECCION

Valor al Cobro: \$ 143.— e) 11/10/65

Nº 21765 — Dirección de Vialidad de Salta Licitación Pública Nº 15

OBRA: Estudio, Proyecto y Construcción Cordón Cuneta y Tratamiento Bituminoso Tipo Doble Pueblo de Campo Santo.

PRESUPUESTO: \$ 5.000.000.— m/n. (Fondos Provinciales)

APERTURA: El día 15 de Octubre de 1965 a horas 11

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721.— Precio del Pliego \$ 800.— m/n.

LA DIRECCION

Valor al Cobro: \$ 143.— e) 11/10/65

Nº 21764 — Dirección de Vialidad de Salta Licitación Pública Nº 16

OBRA: Estudio, Proyecto y Construcción Cordón Cuneta y Tratamiento Bituminoso Tipo Doble Pueblo de Joaquín V. González.

PRESUPUESTO: \$ 7.000.000.— m/n. (Fondos Provinciales)

APERTURA: El día 20 de Octubre de 1965 a horas 9.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721.— Precio del Pliego \$ 800.— m/n.

LA DIRECCION

Valor al Cobro: \$ 143.— e) 11/10/65

Nº 21763 — Dirección de Vialidad de Salta Licitación Pública Nº 17

OBRA: Estudio, Proyecto y Construcción Cordón Cuneta y Tratamiento Bituminoso Tipo Doble Pueblo de Chicoana.

PRESUPUESTO: \$ 7.500.000.— m/n. (Fondos Provinciales)

APERTURA: El día 20 de Octubre de 1965, a horas 10.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España 721 — Precio del Pliego \$ 800.— m/n.

LA DIRECCION

Valor al Cobro: \$ 143.— e) 11/10/65

Nº 21762 — Dirección de Vialidad de Salta Licitación Pública Nº 19

OBRA: Construcción Cordón Cuneta y Tratamiento Bituminoso Tipo Doble Pueblo de Embarcación.

PRESUPUESTO: \$ 11.169.230.— m/n. (Fondos Provinciales)

APERTURA: El día 20 de Octubre de 1965 a horas 12.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721.— Precio del Pliego \$ 1.000.— m/n.

LA DIRECCION

Valor al Cobro: \$ 143.— e) 11/10/65

Nº 21761 — Dirección de Vialidad de Salta Licitación Pública Nº 18

OBRA: Estudio, Proyecto, y Construcción Cordón Cuneta y Tratamiento Bituminoso Ti-

po Doble Ciudad de Tartagal.

PRESUPUESTO: \$ 9.000.000.— m/n. (Fondos Provinciales)

APERTURA: El día 20 de Octubre de 1965 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721.— Precio del Pliego \$ 800.— m/n.

LA DIRECCION

Valor al Cobro: \$ 143.— e) 11/10/65

Nº 21760.—

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras P. DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la Obra Nº 299: "CONSTRUCCION INSTITUTO DEL BOCIO — SALTA CAPITAL", mediante el Sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto de \$ 40.049.179.00 m/n.—

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 28 de Octubre en curso, a las 10.30 horas, en la sede de esta repartición.—

LA DIRECCION.—

Valor al Cobro \$ 415.— e) 11 al 20/10/65

Nº 21759.—

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras P. DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la Obra Nº 298: "CONSTRUCCION CUARTEL BOMBEROS —SALTA— CAPITAL", mediante el Sistema de AJUSTE ALZADO y con un presupuesto de \$ 8.902.402.—m/n.—

La apertura de las ofertas, tendrá lugar el día 28 de Octubre en curso, a las 9.30 horas, en la sede de esta repartición.—

LA DIRECCION.—

Valor al Cobro \$ 415.— e) 11 al 20—10—65!

Nº 21758.—

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras P. DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra: "CONSTRUCCION BALNEARIO EN CAFAYATE—DPTO. CAFAYATE", mediante el Sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto de \$ 9.588.264.— m/n.—

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 28 de Octubre en curso a las 12 horas, en la sede de esta repartición.—

LA DIRECCION.—

Valor al Cobro \$ 415.— e) 11 al 26—10—65

Nº 21749.—

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

EXPEDIENTE Nº 6.137/65

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 1/66, para el día 9/11/65 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en General (Aceite, arroz, dulces, extracto de tomates — huevos — azúcar — legumbres — carnes — frutas — verduras — etc.) con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Pcia. de Tucumán, Santiago del Estero, Entre Ríos (Villaguay), Salta y Mendoza, para cubrir las necesidades del 1er. semestre del Ejercicio Fiscal 1966, 1º/1/66 — 30/6/66.— La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas —Vieytes 489— Planta Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes.—

El Director Administrativo.—

Buenos Aires, octubre 11 de 1965.—

Valor al Cobro \$ 505.— e) 11 al 25—10—65

Nº 21716 — Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Ciencias Naturales de Salta
Licitación Pública Nº 4/65

Llámanse a Licitación Pública para la provisión de material bibliográfico a esta Facultad de Ciencias Naturales (libros, revistas, textos, tratados, etc.) La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Octubre p. v. a horas 11, en la Contaduría de esta Casa, calle Buenos Aires 177, Salta. Los pliegos de Condiciones y Especificaciones pueden ser solicitados a esta Facultad en el domicilio expresado.

Ing. CARLOS S. MARTEARENA

Decano

Cont. Nac. EDUARDO M. CHAMBEAUD

Secretario

Valor al Cobro: \$ 435.— e) 11 al 14/10/65

Nº 21821 — PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación Pública de las Obras de la R. 34, trs: Rosario de la Frontera — Baños y Rosario de la Frontera — Metán y Ptes s/Arroyo Naranjo y s/Río Metán, en la prov. de Salta— (Ensanche de ob. bás., repavim. y ptes.) \$ 187.715.199 Depósito de garantía: \$ 1.877.152 Presentación propuestas: 16 de Noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

S.E.O.P. — División Licitaciones y Contratos

Valor al Cobro: \$ 820.— e) 11/10 al 2/11/65

Nº 21748

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS

Y OBRAS PUBLICAS

A.G.A.S.

LICITACION PUBLICA

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 149/65: RED CLOACAL COLONIA SANTA ROSA — DEPARTAMENTO ORAN.—

Presupuesto oficial: \$ 10.425.239.— m/n

Apertura: 26 de octubre próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos: pueden ser consultados en la AGAS calle San Luis Nº 52, Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 4.000.00 m/n.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 7 de Octubre de 1965.

Valor al cobro \$ 415.— e) 8 al 22/10/65

Nº 21747

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS

Y OBRAS PUBLICAS

A.G.A.S.

LICITACION PUBLICA

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 153/65: CONSTRUCCION CAÑERIA DE IMPULSION POZO BANDA DE ABAJO, DEPARTAMENTO CA. FAYATE — SALTA.—

Presupuesto oficial: \$ 2.578.049.00 m/n

Apertura: 29 de octubre próximo venidero a horas 12 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos y planos: pueden ser consultados en la AGAS, calle San Luis Nº 52 — Departamento de Estudios y Proyectos previo pago de la suma de \$ 2.000.— m/n.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 7 de octubre de 1965.

Valor al cobro \$ 415.— e) 8 al 22/10/65

Nº 21746 —

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

DIRECCION DE VIVIENDAS Y

ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámanse a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra "Construcción Puesto Sanitario en Río Carapari — Dpto. San Martín", mediante el sistema de PRECIOS UNITARIOS — AJUSTE ALZADO, con un presupuesto de \$ 2.143.548,00 m/n

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede de esta repartición, el día 27 de octubre de 1965 a las 9 horas.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 415.— e) 8 al 15/10/65

Nº 21745

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

DIRECCION DE VIVIENDAS Y

ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámanse a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra "Construcción Puesto Sanitario en Lumbreras — Departamento Metán" mediante el sistema de PRECIOS UNITARIOS — AJUSTE ALZADO, con un presupuesto de \$ 2.067.840,00 m/n.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede de esta repartición, el día 26 de octubre de 1965 a las 12 horas.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 415.— e) 8 al 15/10/65

Nº 21744 —

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

DIRECCION DE VIVIENDAS Y

ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámanse a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra "Construcción Escuela Nacional de Educación Técnica Alberto Einstein — Salta Capital", mediante el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto de \$ 55.824.273,00 m/n.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 28 de octubre de 1965 a las 8.30 hs., en la sede de esta repartición.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 415.— e) 8 al 19/10/65

Nº 21743.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y

OBRAS PUBLICAS — Dirección de Viviendas

y Arquitectura de la Provincia

Llámanse a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra "Construcción Puesto Sanitario en Almirante Brown — Dpto. Rosario de la Frontera", mediante el sistema de Precios Unitarios — Ajuste Alzado, con un presupuesto de \$ 2.110.765.— m/n.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede de esta repartición, el día 27 de octubre de 1965, a las 8.30 horas.

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 8 al 15—10—65.

Nº 21742.—

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

DIRECCION DE VIVIENDAS Y

ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámanse a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra "Construcción Puesto Sanitario en Betania — Departamento General Güemes", mediante el sistema mixto de Precios Unitarios — Ajuste Alzado, con un presupuesto de \$ 2.012.700.— m/n.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 26 de octubre en curso a las 11 horas, en la sede de esta repartición.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 415.— e) 8 al 15/10/65

Nº 21741.—

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

DIRECCION DE VIVIENDAS Y

ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámanse a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra "Construcción Puesto Sanitario en Palomitas — Dpto. General Güemes", mediante el sistema de Precios Unitarios — Ajuste Alzado, con un presupuesto de \$ 2.050.753.— m/n.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede de esta repartición, el día 26 de octubre de 1965 a las 11.30 horas.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 415.— e) 8 al 15/10/65

Nº 21740.—

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

DIRECCION DE VIVIENDAS Y

ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámanse a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra "Construcción Puesto Sanitario en Animadú — Departamento San Carlos", mediante el sistema de Precios Unitarios — Ajuste Alzado, con un presupuesto de \$ 2.086.421.— m/n.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede de esta repartición, el día 27 de octubre de 1965, a las 9.30 horas.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 415.— e) 8 al 15/10/65

Nº 21731

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS

Y OBRAS PUBLICAS

A.G.A.S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 148/65 "REVESTIMIENTO CANAL EL BORDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS -- ROSARIO DE LA FRONTERA — SALTA".

FECHA DE APERTURA: 28/10/65 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 126.422,00

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de m/n. 3.000.00 del Dpto. de Estudios y Proyectos de A.G.A.S. San Luis Nº 52 — Salta, Capital.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Octubre de 1965.—

Valor al cobro \$ 415.— e) 8 al 22/10/65

Nº 21730.—

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

DIRECCION DE VIVIENDAS Y

ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámanse a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la Obra Nº 290 "Construcción Base Cristo Monumental en La Caldera — Dpto. La Caldera", mediante el sistema de Ajuste Alzado, y con un presupuesto de \$ 3.268.586.— m/n.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 26 de octubre a las 10.30 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550, Ciudad.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 415.— e) 8 al 15/10/65

Nº 21728 — SECRETARIA DE GUERRA —

Dirección General de Fabricaciones Militares

Establecimiento Azufre Salta

Zuviría 90 — Salta

Licitación Pública Nº 107/65

SEGUNDO LLAMADO

Llámanse a Licitación Pública Nº 107/65, a realizarse el día 20 de octubre de 1965 a las 10.30 horas, por la adquisición de materiales para construcción, con destino al Establecimiento Azufre Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.— Valor del pliego m/n. 10.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufre Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 8 al 15—10—65.

Nº 21727 — SECRETARIA DE GUERRA —

Dirección General de Fabricaciones Militares

Establecimiento Azufre Salta

Zuviría 90 — Salta

Licitación Pública Nº 129/65

SEGUNDO LLAMADO

Llámanse a Licitación Pública Nº 129/65, a realizarse el día 20 de octubre de 1965 a las 11.30 horas, por la adquisición de materiales varios para construcción, con destino al Establecimiento Azufre Salta — Estación Caipe

pe — Km. 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.— Valor del pliego m\$ñ. 20.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufreño Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 8 al 13-10-65.

Nº 21726 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares Establecimiento Azufreño Salta

Zuviría 90 — Salta

Licitación Pública Nº 106|65

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Licitación Pública Nº 106|65, a realizarse el día 20 de octubre de 1965 a las 10 horas, por la adquisición de chapa de cobre, caño y metal blanco, con destino al Establecimiento Azufreño Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.— Valor del pliego m\$ñ. 10.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufreño Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 8 al 13-10-65.

Nº 21724 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares Establecimiento Azufreño Salta

Zuviría 90 — Salta

Licitación Pública Nº 131|65

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Licitación Pública Nº 131|65, a realizarse el día 20 de octubre de 1965, por la adquisición de caños, codos, canillas, lavatorio, inodoro, bidet, pileta; botiquín; etc.; con destino al Establecimiento Azufreño Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.— Valor del pliego m\$ñ. 20.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufreño Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 8 al 13-10-65.

Nº 21721 — LIGA SALTEÑA DE FUTBOL LICITACION PUBLICA

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de la Liga Salteña de Fútbol el 30 de Julio de 1965, llámase a licitación pública para la venta de los terrenos circundantes al estadio del Club Libertad con la base pericial de:

\$ 3.671.800.— m\$ñ. de c/l.

Los pliegos respectivos encuéntrase a disposición de los interesados en Deán Funes 531 recibiendo las propuestas indefectiblemente hasta el día 19 de Octubre venidero a las 21,30 horas.

SALTA, Octubre 5 de 1965.

Dr. REYNALDO FLORES

Presidente

E. ROLANDI MARCHINI

Secretario

Importe \$ 405.— e) 8 al 15|10|65

Nº 21718 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas — A.G.A.S. —

CONVOCASE a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra Nº 116|65: "Provisión Agua Corriente al Barrio Situado en el Cerro San Bernardo — Salta — Capital".

Presupuesto Oficial: m\$ñ. 20.918.038 (Vein-

te Millones Novecientos Diez y Ocho Mil Treinta y Ocho Pesos Moneda Nacional).

Fecha de Apertura: 25|10|65 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 6.000.— del Departamento Contable de la A.G.A.S. San Luis Nº 52 — Salta — Capital.

La Administración General

SALTA, Octubre de 1965

Ing. CARLOS R. BENAVIDEZ

Jefe Dpto. Construcciones

A|c. de Despacho

A.G.A.S.

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 7 al 21|10|65

Nº 21714 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas Direc. de Viviendas y Arq. de la Pcia.

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra Nº 288: "Construcción Escuela San Martín — 4 Aulas en General Güemes — Dpto. General Güemes", por el sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto de \$ 5.140.818.— m\$ñ.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 26 de octubre de 1965 a las 9 horas, en la sede de la repartición — Lavalle 550 — Ciudad.

LA DIRECCION

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 7 al 18|10|65

Nº 21713 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas Direc. de Viviendas y Arq. de la Pcia.

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra Nº 287: "Construcción de 15 Viviendas Tipo "C" — en Tartagal — Dpto. San Martín", por el sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto de \$ 9.862.740.— m\$ñ.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de octubre de 1965 a horas 8,30, en la sede de la repartición — Lavalle 550 — Ciudad.

LA DIRECCION

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 7 al 18|10|65

Nº 21711 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas Dirección de Viviendas y Arq. de la Pcia.

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra Nº 286 "Ampliación Escuela Nacional Nº 389 — Salta — Capital", mediante el sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto de \$ 3.987.424.— m\$ñ.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de octubre de 1965 a horas 9,30, en la sede de la repartición — Lavalle 550 — Ciudad.

LA DIRECCION

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 7 al 14|10|65

Nº 21709 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas Dirección de Viviendas y Arq. de la Pcia.

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra "Ampliación Escuela Primaria Dr. Joaquín Castellanos — Villa Las Rosas — Salta — Capital", mediante el sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto de \$ 1.510.385.— m\$ñ.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 26 de octubre de 1965 a las 10 horas, en la sede de la repartición — Lavalle 550 — Salta.

LA DIRECCION

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 7 al 14|10|65

Nº 21708.—

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de las siguientes obras:

Nº 280 "AMPLIACION ESCUELA NACIONAL Nº 160 —MOJOTORO— DEPARTAMENTO LA CALDERA". Presupuesto \$ 1.278.666,00 m\$ñ.—

Apertura: 25 de octubre de 1965 a las 8.30 horas.

Nº 281 "AMPLIACION ESCUELA NACIONAL

Nº 55 —ANIMANA— Departamento San Carlos". Presupuesto \$ 4.573.813.00 m\$ñ.—

Apertura: 25 de octubre de 1965 a las 9 horas. Nº 282 "AMPLIACION ESCUELA NACIONAL Nº 47 —ANGASTACO— Departamento San Carlos". Presupuesto \$ 3.411.985,00 m\$ñ.—

Apertura: 25 de octubre de 1965 a las 9,30 horas.— Nº 283 "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 250 —2 AULAS— EN SAN FRANCISCO DE LOS YACONES —Departamento La Caldera". Presupuesto \$ 3.210.326,00 m\$ñ.—

Apertura: 25 de octubre de 1965 a las 10 horas.— Nº 284 "AMPLIACION ESCUELAS NACIONALES Nº 95, 194 y 228 DE MACAPILLO, TOLLOCHE y NUESTRA SEÑORA DE TALLERA — DEPARTAMENTO ANTA".— Presupuesto \$ 4.018.182,00 m\$ñ.—

Apertura: 25 de octubre de 1965 a las 10,30 horas.—

LA DIRECCION.

Valor al Cobro \$ 415.— e) 6 al 13-10-65

Nº 21707.— Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra Nº 279 "AMPLIACION ESCUELA NACIONAL Nº 100 EN CACHI ADENTRO —Departamento Cachi, con un presupuesto de \$ 6.515.007,00 m\$ñ.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de octubre de 1965 a las 11 horas, en la sede de la repartición — Lavalle 550 — Salta.—

Precio del legajo: \$ 5.000,00 m\$ñ.

LA DIRECCION.—

Valor al Cobro \$ 415.— e) 6 al 15-10-65.

Nº 21648 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de octubre a las 11 horas a los fines de la contratación y ejecución de la obra Nº 264: "Ampliación Hostería de San Carlos — Departamento San Carlos", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto de m\$ñ. 4.820.791.—

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede de la repartición, Lavalle 550.

Precio del legajo: \$ 3.000.— m\$ñ.

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 11-10-65.

Nº 21647 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de octubre próximo a las 10 horas a los fines de la contratación y ejecución de la Obra Nº 263: "Ampliación Escuela Primaria Francisco de Gurruchaga — Rosario de Lerma", mediante el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto de \$ 4.341.087.— m\$ñ.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede de esta repartición, Lavalle 550.

Precio del legajo: \$ 3.000.— m\$ñ.

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 11-10-65.

Nº 21646 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la Obra Nº 269: "Construcción de un Monoblock en Barrio Parque Tres Cerritos — Salta — Capital", mediante el sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto de \$ 17.444.457.— m\$ñ.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 22 de octubre próximo, a las 10 horas, en la sede de esta repartición: Lavalle 550.

Precio del legajo: \$ 5.000.— m\$ñ.

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 11-10-65.

Nº 21645 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Llámanse a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la Obra Nº 268, denominada: "Construcción de un Monoblock en Manzana 14, Sección C— Salta —Capital — 3ª Etapa", mediante el sistema de Ajuste Alzado y por el precio de \$ 17.444.457.— m/n. La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 22 de octubre próximo a las 9 horas en la sede de esta repartición, Lavalle 550.

Precio del legajo: \$ 5.000.— m/n.
LA DIRECCION
Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 11—10—65.

Nº 21640 — Ministerio de Econ. F. y O. Públ. A.G.A.S.

LLAMASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra denominada: "Ampliación Red Colectora en Diversos Sectores de la Ciudad de Salta (Capital)"

FECHA DE APERTURA: 29/10/65 a horas 11 c día siguiente si fuera feriado
PRESUPUESTO OFICIAL: m\$n. 20.609.935.— (Veinte Millones Seiscientos Nueve Mil Noventa y Cinco Pesos Moneda Nacional).

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de \$ 6.000.— del Departamento Contable de la A.G.A.S., San Luis 52.

LA ADMINISTRACION GENERAL SALTA, Setiembre de 1965
p. Ing. Civil MARIO MOROSINI
Administrador General de Aguas Salta

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 30/9 al 14/10/65

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 21720 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas — A.G.A.S. —

CONVOCASE a Licitación Privada para la adquisición de Cable de Cobre Desnudo, destinado a la obra de Electrificación en Apolinario Saravia, que comprende el siguiente detalle:

Item I — Cable de cobre de 10 mm² de sección, desnudo — 500 kilos.

Item II — Cable de cobre de 16 mm² de sección, desnudo — 400 kilos.

Item III — Cable de cobre de 35 mm² de sección, desnudo — 700 kilos.

Item IV — Cable de cobre de 50 mm² de sección, desnudo — 400 kilos.

Presupuesto Oficial: m\$n. 840.000.— (Ocho-cientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional)

Fecha de Apertura: 20/10/65 a horas 11 c día siguiente si fuera feriado.

Pliego de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo o retirados del Departamento Contable de la A.G.A.S. San Luis 52, previo pago de la suma de \$ 1.000.—

La Administración General SALTA, Octubre de 1965
Ing. CARLOS R. BENAVIDEZ

Jefe Dpto. Contable
a cargo Despacho
A.G.A.S.

Valor al Cobro \$ 415.— e) 7 al 21—10—65

EDICTO CITATORIO:

Nº 21695 — EDICTO CITATORIO

REF.: EXPTE. Nº 1924/56 s.a.a. 233 — C.A.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MILAGRO ENRIQUE CLEMENTE tiene solicitado se reconozcan los derechos al uso del agua pública, para irrigar con una dotación de 0.21 l/segundo a derivar del arroyo TILIAN (margen derecha) por medio de acequia propia, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD y a desmembrarse (Art. 233 Código de Aguas) de la concesión originaria dada mediante Decreto 7228/53, una superficie de 0.4109 Has. del inmueble designado como "Lotes Nros. 6 y 7 de la Finca VILLA FANNY, catastros

Nºs 334 y 352, ubicado en el Departamento de Chicoana. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora, 6 minutos, 44 segundos en ciclos de 30 días con todo el caudal del Arroyo mencionado.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS SALTA

Sin cargo e) 5 al 19/10/65

Nº 21677 — EDICTO CITATORIO

REF.: EXTE. Nº 4033/VI/65.—

Solicita Otorgamiento Concesión Agua Pública A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO ENRIQUE MAHR tiene solicitado Otorgamiento Concesión Agua Pública para irrigar con una dotación de 64,05 l/segundo a derivar del río Toro (Margen izquierda) por el Canal Secundario IV—Compuerta Nº 4 y acequia denominada "Tejada", con carácter TEMPORAL—EVENTUAL, una superficie de 122 Has. del inmueble denominado "Los Pinos", catastro Nº 519, ubicado en La Merced, Departamento Cerrillos.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS SALTA

Importe \$ 405.— e) 5 al 19/10/65

Nº 21626 — EDICTO CITATORIO

Exppte. Nº 14.718/48 — s.r.p. p/18/3 —

A los fines establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que el Sr. JUAN PORTAN LOPEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,048 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen derecha) por medio de la acequia "Grande", 0.0929,77 Has. del inmueble denominado "FRACCION", ubicado en el Distrito de San José, Departamento de Cachi En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora cada 16 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS SALTA

Sin cargo e) 29/9 al 13/10/65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 21770.— EDICTO:

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RAMON BENITO CABANA.— Salta, 4 de octubre de 1965.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA —Secretario
Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación
Importe \$ 235.— e) 11 al 25—10—65.—

Nº 21735.—

EDICTO.— El Dr. Enrique Antonio Soto, mayor, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por diez días a acreedores y herederos de la sucesión de don Manuel Angel Delgado.— Salta, 27 de setiembre de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 295.— e) 8 al 22—10—65.

Nº 21734 — EDICTO SUCESORIO.—

Ricardo A. Reimundín, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a acreedores y herederos de la Sucesión de don Gregorio Vázquez, que tramita por ante este Juzgado.— Salta, 4 de Octubre de 1965.
S/12 "Octubre" vale.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario

Importe \$ 295.— e) 8 al 22—10—65.

Nº 21733 — EDICTO.—

Rafael Angel Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos para que en el término de diez días hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de don Luis Angel Gazzaniga, que tramita en Expte. Nº 33.304/65.— Rafael Angel Figueroa, Juez.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.— Salta, 10 de setiembre de 1965
Importe \$ 295.— e) 8 al 22—10—65.

Nº 21732.—

El Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Dr. Raúl Fiore Moulés ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, Octubre 1º de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 295.— e) 8 al 22—10—65.

Nº 21725 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a los herederos y acreedores del causante don Nicomedes Mendiola.— Salta, 27 de Setiembre de 1965.— Dr. Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Importe \$ 295.— e) 8 al 22—10—65.

Nº 21712 — EDICTO:

MARIA DEL CARMEN NICOLOPULOS, Juez de Paz Titular de Embarcación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANICETO TORRES AVENDAÑO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

EMBARCACION, Agosto 27 de 1965.

María del Carmen Nicopolos

Escribana

Juzgado de Paz

Importe: \$ 295.— e) 7 al 21/10/65

Nº 21703. — EDICTO:

El Dr. ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JESUS PASTRANA.—

Salta, Setiembre 30 de 1965.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
Importe \$ 295.— e) 6 al 20—10—65.—

Nº 21706. — EDICTO SUCESORIO —

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. ERNESTO YAZLLE cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de MARIO BARUTTIS, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley para que los hagan valer dentro de dicho término.— San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 1º de 1965.—

Dra. Elminia L. Visconti de Barrionuevo
Secretaria - Juzgado Civil y Comercial.

Importe \$ 295.— e) 6 al 20—10—65

Nº 21701. — SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña PETRONA SUBELZA DE UBIERGO, para que comparezcan a hacerlo valer.—

San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Junio de 1965.—

Dra. Elminia L. Visconti de Barrionuevo
Secretaria - Juzgado Civil y Comercial
Importe \$ 295.— e) 6 al 20—10—65

Nº 21692 — EDICTOS

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Concepción Dávalos Vda. de Matos de Mont. Expte. Nº 5531/65.

Metán, 30 de septiembre de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

Nº 21682

El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rafael Angel Figueroa, cita a los herederos y acreedores de doña Quindina Montero e Monteros de Apaza, por el término de diez días.

Salta, agosto 23 de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

Nº 21681

El señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ricardo Alfredo Antrisse, cita a los herederos y acreedores de doña María Ramona del Pilar Duvaloye, por el término de diez días.

Salta, agosto 23 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

Nº 21680

El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de doña Eloisa Carrizo de Núñez por el término de diez días.

Salta, agosto 23 de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ
Secretario

Juzgado de 11ª Nom. Civil y Comercial

Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

Nº 21679 — EDICTOS

El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, cita y emplaza por el término de diez (10) días a acreedores y herederos de don JOSÉ LEON.

Salta 25 de agosto de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

Nº 21678

Juzgado Civil y Comercial 1ª Instancia 1ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA VERA Publíquese por diez días.— Salta, 1º de Setiembre de 1965.

Dr. J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario Letrado

Importe \$ 295.— e) 5 al 19-10-65

Nº 21677

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Camilo García y Anguila Amor de García.

Metán, 19 de Octubre de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

Nº 21675 — EDICTOS

Doctor S. ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANASTASIO SOLAREGUI Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 24 de 1965.

Dr. Elmina L. Visconti de Barrionuevo
Secretaria

Juzgado Civil y Comercial
Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

Nº 21674 — EDICTOS

Doctor S. ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA MORGANIBIA. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 24 de 1965.

Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo
Secretaria

Juzgado Civil y Comercial
Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

Nº 21673 — EDICTO

Doctor S. ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA MENDEZ. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre seis de 1965.

Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo
Secretaria

Juzgado Civil y Comercial
Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

Nº 21638 — EDICTO CITATORIO

ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez Civ. y Com. 2ª Nom. cita por diez días en Boletín Oficial y Foro Salteño a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de Moises Gonorazky.

SALTA, Setiembre 29 de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurduduy — Secretario

Importe: \$ 295.— e) 30,9 al 14/10/65

Nº 21617 — EDICTO SUCESORIO

El doctor Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de los causantes doña Francisca Ochoa de Mirabella y don Guillermo Mirabella.

Salta, 23 de setiembre de 1965.—

Dr. J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario Letrado

Importe \$ 295.— e) 29/9 al 13/10/65

Nº 21604 — EDICTOS

RAFAEL ANGEL FIGUEROA Juez de Primera Instancia CUARTA NOMINACION, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don JOSE DAJER — Salta, 7 de setiembre de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Nº 21601

El Señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, en juicio Nº 37529 cita a herederos y acreedores de don BERNARDO GUILLANTEGUY, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 16 de setiembre de 1965.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 295.— e) 28/9 al 11/10/65

REMATES JUDICIALES

Nº 21757.—

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLES EN DEPARTAMENTO "LA CANDELARIA"

El día 4 de Noviembre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987— Salta, REMATARE, los siguientes inmuebles: a) Dño. MINADO finca "Delfina", ubicado en Dpto. La Candelaria, esta Provincia, c/SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites. Norte. Camino Nacional a El Tala; Este, prop. de Alejandro Serrey; Sud Río de La Candelaria y Oeste Prop. de sucesores Suarez y Sánchez. TITULO registrado al folio 196 y 43 asientos 3 y 3 del libro 1 de R.I. de La Candelaria. Catastro N-370— Valor Fiscal \$ 59.000.— BASE DE VENTA \$ a) 353.32 mju.— b) Inmueble ubicado en Villa La Candelaria, señalado como fracción de superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte Camino Nacional a El Tala; Sud, prop. de Pedro Núñez; Este calle s/nombre y Oeste Prop. de A. Serrey. TITULO registrado al folio 445 asiento 3 del libro 1 de R.I. La Candelaria Catastro N-24— Valor Fiscal \$ 2.000.— BASE DE VENTA \$ 1.353.32.— c) inmueble denominado "Banda Aguadita", en Dpto. La Candelaria c/ SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte prop. de José G. Astigueta; Este herederos de Balbina Pérez; Sud Arroyo del Cementerio y Oeste prop. de Hered. Romano. TITULO registrado al folio 451 asiento 3 del libro 1 de R.I. La Candelaria. Catastro N-97— Valor Fiscal \$ 12.000.— BASE DE VENTA \$ 8.000.— mju.— En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — CORRALON SAN ANTONIO S.R.L. VS. ARQUIMIDES FRIEIRO, expte. Nº 35-326/64". Comisión al comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO.—

Importe \$ 405.— e) 11 al 25-10-65.—

Nº 21756.—

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE "ORAN"
BASE \$ 54 000 —

El día 3 de Noviembre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 —Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 54.000.—mju., el inmueble denominado "CHACRA", ubicado al Sud—Este de la Ciudad de Orán, Dpto. Orán, esta Provincia, compuesto por las Manzanas Nros. 18—19—20 y 51 Cuadro 7 del plano Catastral, con superficie aproximada de 76.000.— mts.2, limitando al Norte Manzanas 50 y 17; al Sud Manzanas 11 y 12; Al Este camino o calle que separa de la fracción 21 y al Oeste Manzanas 52 y 21, según TITULO registrado al folio 173 asiento 1 del libro 25 de R.I. de Orán. Catastro N— 2432— Valor Fiscal \$ 81.000.—mju. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo —ERNESTO C. BOERO S.A.I.C.A. VS. JOSE PONS, expte. Nº 33.224/65".— Comisión al comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO.—

Importe \$ 405.— e) 11 al 25-10-65.—

Nº 21754.—

POR GUSTAVO A. BOLLINGER
JUDICIAL — SIN BASE

En Juicio (Prep. v. Ejec.) ALBERDI S. R.L. vs. BAYO ANTONIO (hijo), Expte. Nº 52.012/64 Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, el día veinte de Octubre de 1965, en Calle Caseros Nº 374 SALTA, a horas 17, REMATARE

Sin Base y por unidad. Cnato Balanzas reloj marca BIANCHI N° 83.319 — 31.585 — \$6.026 y \$6.027, en regular estado de uso y conservación, que se hallan en el puesto que el ejecutado tiene en el Mercado San Miguel, en Av. San Martín entre Florida e Ituzain, gó.— Señá 30%, saldo al aprobarse el remate. Comisión de Ley a cargo comprador.— Edictos 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.—
Importe \$ 295.— e) 11 al 13—10—65.—

N° 21753.—
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — SIN BASE
JUEGO DORMITORIO
El día 15 de Octubre pmo. a las 17.— hs., en mi escritorio: Caseros N° 987—Salta, Remataré, Sin Base. Un juego de dormitorio de madera, compuesto de 1 ropero de 4 puertas, 2 mesas de luz, 1 cómoda con 4 cajones y una cama de 2 plazas, en perfecto estado, el que se encuentra en poder del suscripto, donde puede ser revisado dentro del horario de 16 a 18 hs.— En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — FRANCISCO P. DE CASTRO FERNANDEZ VS. NESTOR DEL VALLE SALAS Y OTRA, expte. N° 27.631/65".— Comisión el comprador.— Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—
JOSE ALBERTO CORNEJO.—
Importe \$ 295.— e) 11 al 13—10—65.—

N° 21752.—
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — SIN BASE
MAQUINAS DE MOSAIQUERIA
El día 18 de Octubre pmo. a las 17.— hs., en mi escritorio: Caseros N° 987—Salta, Remataré, SIN BASE, 1 prensa de mosaico a mano y un choncho para moler mármol, todo lo cual se encuentra en poder de la Sra. Leonor Canterini de Rossi, domiciliada en calle Tucumán N° 113/15— Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — LUCIO AYBAR VS. LEO NOR CANTERINI DE ROSSI, expte. N° 34.976/64".— Comisión el comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—
JOSE ALBERTO CORNEJO.—
Importe \$ 295.— e) 11 al 13—10—65.—

N° 21751.—
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — MOTONETA "LUJAN"
El día 27 de Octubre pmo. a las 17.— hs., en mi escritorio: Caseros N° 987—Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 61.421.— m/n. Una Motoneta marca "LUJAN" de 125 c.c., modelo 1962, con motor Sachs Tevel N° 52.560 — bastidor N° 14.131, la que se encuentra en poder del Sr. Miguel A. Silva, domiciliado en San Martín N° 821—Ciudad, donde puede revisarse.— Nota: En caso de no haber postores por la base a los quinientos mil pesos, se rematará SIN BASE.— En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria LUJAN HNOS. S.A.I.C. VS. A. PORFIRIO ARANDA, expte. N° 37.588/65".— Comisión

comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—
JOSE ALBERTO CORNEJO.—
Importe \$ 295.— e) 11 al 14—10—65.—

N° 21750.—
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — DOS MOTONETAS "LUJAN"
El día 27 de Octubre pmo. a las 17.— hs., en mi escritorio: Caseros N° 987—Salta, Remataré, con BASE DE \$ 56.669.— m/n. cada una, 2 motonetas marca "LUJAN", con motor Sachs Tevel, Nros. 633.002 y 632.995, bastidores Nros. 14.131 y 14.133, ambas modelo 1962, las que se encuentran en poder del Sr. Miguel A. Silva, domiciliado en San Martín N° 821—Ciudad, donde pueden revisarse. NOTA: En caso de no haber postores por la base a los quinientos mil pesos, se rematarán, SIN BASE.— En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria — LUJAN HNOS. S. A.I.C. VS. A. PORFIRIO ARANDA, expte. N° 13.876/65".— Comisión el comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—
JOSE ALBERTO CORNEJO.—
Importe \$ 295.— e) 11 al 14—10—65.—

N° 21738 — **POR: EFRAIN RACIOPPI** —
Tel. 11.106 — Un Lavadora y Un Reloj Pared — Sin Base
El 20 Octubre horas 18.15, en Caseros 1856 Remataré Sin Base un lava ropa eléctrico color verde claro "Cometa" en buen estado con el elemento y un reloj pared con calendario de madera, en mi poder.— Ordena Juez P. Letrado N° 2.— Juicio: Ejecutivo: "Carmolina, Pedro vs. Chafn, I-As". Expte. 13.191/55.— Señá: 30 o/o. Comisión a cargo comprador.— Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tri-buno.
EFRAIN RACIOPPI
Importe \$ 295.— e) 8 al 15—10—65.—

N° 21737.—
POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106
IMPORTANTE MINA DE MANGANESO
BASE: \$ 275.112,00.—
El 29 Octubre 1965, a horas 17, en Caseros 1856, remataré base \$ 275.112,00 m/n. importante Mina de Manganeso denominada "Ana María" ubicada en el Dpto. de Los Andes Prov. de Salta de prop. de los Gemindados (Expte. 3693—C. Juzgado de Minas) con cesorios, caminos, campamentos etc. Ordena Juez de Minas, Juicio: Ejecutivo contra Hernandez Jorge Russo y Juan Carlos Desimon presentado por el Dr. Juan Carlos Urburu, Expte.: 5.019—U/65, Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos: 10 días, B. Oficial y El Tribuno.—
Importe \$ 405.— e) 8 al 22—10—65.—

N° 21722.—
POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106
Una Heladera eléctrica; una costadora fiambre y un juego de jardín 2 tapas fiambres SIN BASE
El 20 Octubre 1965, hs. 19, en Caseros 1856 remataré Sin Base: Una Heladera eléctrica "Siam" N° 8776; 2 tapas fiambres de plástico; un juego de jardín de hierro forjado comp. de 4 sillones con almohadoneo color rojo y mesa centro citapa vidrio; y una máquina de cortar fiambre marca "Alpín" color rojo, todos los bienes en buenas condiciones y en mi poder, ordena Juez de Paz Letrado N° 2. Juicio: Urburu, Juan Carlos y Francisco M. Urburu Michel vs. Medina, Rafael Horacio", Embargo Preventivo, Expte. 13.914/65. Señá 30%. Comisión cargo com-

prador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.—
Importe \$ 295.— e) 8—11 y 13—10—65.—

N° 21719 — **POR: JULIO CESAR HERRERA**
Judicial — Un Inmueble en Esta Ciudad Base \$ 17.333,32 m/n.
El 28 de Octubre de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326, Ciudad, Remataré con la Base de \$ 17.333,32 m/n. Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle 3 de Febrero (hoy Corrientes) entre C. Pellegrini y Jujuy de esta Ciudad.— Corresponde esta propiedad según títulos que se registran al folio 462, asiento 1 del libro 71 del P. I. de la Capital, al señor Felipe Avalos. Linderos: los que dan sus títulos. Medidas: 10 metros de frente por 30 metros de fondo. Nomenclatura catastral: Partida N° 6200, parcela 3, sección E, manzana 72 b.— Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: "Sucesorio — Avalos, Felipe y Magdalena López de — Expte. N° 12.815/64". Señá: el 30 o/o.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos. 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.
JULIO CESAR HERRERA
Importe \$ 405.— e) 7 al 21—10—65.—

N° 2.661 — **POR: JOSE ALBERTO CORNEJO**
JUDICIAL —
INMUEBLE EN "VAQUEROS"
BASE \$ 45.333 32

El día 25 de Octubre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 — Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 45.333,32 m/n. el inmueble ubicado en la localidad de Vaqueros, Dpto. La Caldera esta Provincia, señalado como lote N° 22 de la fracción B de plano N° 33 con SUPERFICIE de 1.935,11 mts.2. Limita Al Norte, lote 23; Al Este, lote 50; al Sud, lote 21 y al Oeste camino a Jujuy según TITULO registrado al folio 118 asiento 3 del libro 2 de R.I. La Caldera. Catastro N° 501 — Valor Fiscal \$ 68.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — ROBERTO DEL ROSARIO LOBO vs. RAMON REARTE, expte. N° 29.988/65". Comisión el comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente.
JOSE ALBERTO CORNEJO

N° 21659 — **POR ARTURO SALVATIERRA**
JUDICIAL —
INMUEBLE — BASE: \$ 916.520,00 m/n.

El día 29 de Octubre de 1965 a horas 18 en el escritorio de Buenos Aires 80— local N° 10 de esta ciudad Remataré con la base de \$ 916.520,00 m/n. (Novecientos dieciséis mil quinientos veinte pesos moneda nacional), un inmueble ubicado sobre la calle Córdoba entre las de Mendoza y San Juan de esta ciudad, señalada su edificación con el N° 492, individualizado como lote "A" en el plano de subdivisión N° 516 de la Dirección Gral. de inmuebles, con extensión de 9,10 mts. de frente; 8,55 mts. en el contrafrente y 24,45 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 219,45 mts.2. Limitando: Norte, con el lote 6; Sud, con el lote "B"; Este, con calle Córdoba; y Oeste, con el lote 4. Títulos. Folio 320 asiento 3 del Libro 52 de R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida N° 15.263, Parcela 13, manzana 24, sección "D". Señá: 30% en el acto y a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. en autos: "PERRA, Antonio vs. MONGE, Natalio Antonio — EJEC. HIPOTECARIA",

Expte. N° 37.283/65. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
Importe \$ 405.— e) 4 al 18—10—65

N° 21632 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL: Derechos y Acciones s/Inmueble en esta Ciudad
— SIN BASE —

El día 26 de Octubre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 Salta, Remataré SIN BASE los derechos y acciones que le corresponden al Sr. RAMON REARTE, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Febrero e/ las de 12 de Octubre y Aniceto Latorre, de esta Ciudad, señalado como lote N° 17 de la manzana 1ra. Mide 12 m. de frente por 36 m. de fondo. Límita: Al Norte, lote 18 Este lote 14 Al Sud, lote 16 y al Oeste calle 20 de Febrero, según TITULO registrado al folio 317 asiento 1 del Libro 10 de R. I. Capital. Catastro N° 2368 Sección H— Manzana 18— Parcela 26— Valor fiscal \$ 44.000 — m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a Nominación C. y C., en juicio: Prep. Vía Ejec. MARTINA FELISA BARRIOS, DE LAVAQUE vs. RAMON REARTE, Expte. N° 12.466/64. — Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en los diarios El Economista y El Intransigente.
Importe: \$ 405.— e) 30/9 al 14/10/65

N° 21631 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL: Inmueble en esta Ciudad
BASE: \$ 118.000.—

El día 22 de Octubre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 Salta, REMATARE, con BASE de \$ 118.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Juan M. Leguizamón N° 1286 de esta Ciudad. Mide 9 m. de frente por 31 m. de fondo. Límita: Al Norte, calle Juan M. Leguizamón; Al Sud y al Oeste con los lotes Nros. 5— 2— y 4— de D. Donata C. de Maluf y al Este con prop. de los Sres. José y Clemente Zorilla, según TITULO registrado al folio 198 asiento 4 del Libro 11 de R. I. Capital. Catastro N° 5513— Sección H— Parcela 38— Manzana 87— Valor fiscal \$ 31.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C., en juicio: Exhorto del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 3 de la Cap. Federal, librado en autos: Ejecución — Phillips Argentina S.A. vs. Elias Zenón López y Otra. Expte. N° 31.206/65. Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Economista y 2 días en El Intransigente.
Importe: \$ 405.— e) 30/9 al 14/10/65

N° 21625 — Por: JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL —
CATORCE INMUEBLES EN METAN
BASE \$ 120.000.— m/n.

El 20 de Octubre de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 120.000 m/n. o sea el saldo del crédito hipotecario catorce inmuebles en la ciudad de Metán (Pcia. de Salta), lote N° 1 — catastro N° 4.836; lote N° 2 — catastro N° 4.837; lote N° 3 — catastro N° 4.838; lote N° 4 — catastro N° 4.839; lote N° 5 — catastro N° 4.840; lote N° 6 — catastro N° 4.813; lote N° 7 — cafas.ro N° 4814; lote N° 8 — catastro N° 4.815; lote N° 9 — catastro N° 4.81f; lote N° 10 — catastro N° 4.817; lote N° 11 — catastro N° 4.818; lote N° 12 — catastro N° 4.819; lote N° 13 — catastro N° 4.820; lote N° 26 — catastro N° 4.832. Medidas y linderos: los que dan sus títulos. Los citados inmuebles se encuentran ubicados en la intersección de las calles Salta y Gral. Paz de la ciudad de Metán. Manzana 97 sección B. Corresponden estos inmuebles al señor LUIS ROMERI según títulos que se re-

gistran al folio 349, asiento 4 del libro 28 y folio 425, asiento 1 del libro 30 del R.I. de Metán. Ord. el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria CIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A. vs. ROMERI LUIS — Expte N° 33.312/65". Señala: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días B. Oficial y el Intransigente.
Importe \$ 405.— e) 29/9 al 13/10/65

N° 21613 — POR: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —

INMUEBLE — BASE: \$ 341.230,00 m/n.
El día 22 de octubre de 1965 a horas 18 en el escritorio de calle Buenos Aires 80 — local 10 de esta ciudad, remataré con la base de trescientos cuarenta y un mil doscientos treinta pesos moneda nacional (\$ 341.230,00 m/n.) un inmueble con todo lo en él edificado, plantado y cercado, ubicado en esta ciudad sobre la calle Vicente López entre la Av. Entre Ríos y Rivadavia, señalada con el N° 665, individualizado como lote N° 12, con extensión de 9,25 mts. de frente por 30 mts. de fondo, limitando al Norte con el lote N° 11; Sud, y Oeste con los lotes Nros. 14 y 15; y Este, calle Vicente López. Título: Registrado a folio 271 asiento 1 del Libro 297 de R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida N° 6506. Sección B — manzana 51, parcela 5.— Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. en los autos "FERNANDEZ, Antonio vs. GAYIA ROLENDIA, Josefina Montoya de — EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. N° 47.940/64. Señala: 30% a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
Importe \$ 405.— e) 29/9 al 13/10/65

N° 21610 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —
DERECHOS Y ACC. S/FINCA
EN PAYOGASTA
BASE \$ 160.000,00 m/n.

El día 19 de octubre pxmo. a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros N° 987. Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 160.000.— m/n., los derechos y acciones que, equivalentes al 50% le corresponden al Sr. Epifanio Bonifacio, sobre el inmueble denominado finca "EL CARMEN", ubicada en el Partido de Payogasta, Dpto. de Cachi esta Provincia, con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte c/prop. de los Sres. Bonifacio Tarqui, Fernando Rojo y Emergildo Burgos; Al Sud, prop. de los Sres. Estanislao Miranda y Herederos de Escolástico Valdez; Al Este prop. de los Sres Santos Guitián y Felix Tacama y al Oeste con el Río Calchaquí, según TITULO registrado 90, asiento 100 del libro C. de Títulos de Cachi. — Catastro N° 169— Valor fiscal \$ 480.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — NELLIVE CORILLI DE MARTINEZ VS AMBROCIO FABIAN Y EPIFANIO BONIFACIO. expte. N° 13.420/65". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en los diarios El Economista y el Intransigente
JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 405.— e) 29/9 al 13/10/65

N° 21103
POR: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON
JUDICIAL: CASA EN ESTA CIUDAD
CALLE: DAMIAN TORINO N° 922
BASE: M\$N. 150.398,82

El día 26 de Octubre de 1965 a horas 17, en calle General Güemes N° 410 —ciudad— remataré con la base de M\$N. 150.398,82 importe del crédito hipotecario constituido con la Provincia de Salta; el inmueble (casa habi-

tación) de propiedad de don Angel María Filomarino, ubicado en esta ciudad en calle Damían Torino N° 922 y Catastrado bajo N° 31.447, Sección "E", Manzana 121, Parcela 11; con títulos de dominio inscripto a folio 463, asiento 1 del Libro 272 R. I. de la Capital. En el acto del remate el 30% de seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 1, en autos: "Administración Gral. de Aguas de Salta vs. Angel María Filomarino". Ejecución; Expte. N° 9490/63.
Importe \$ 405.— e) 28/9 al 11/10/65

CITACIONES A JUICIO

N° 21776.— EDICTO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por 10 días a doña PATRICIA DEL CARMEN SERRANO para que tome participación en los autos: "PAEZ, Segundo y PAEZ, Mercedes Deidamia Guzmán de — ADOPCION", expte. N° 33.908/65, bajo apercibimiento de ley.—

SALTA, octubre 6 de 1965.—
Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario
SIN CARGO. e) 11 al 25—10—65

N° 21769 — El Juzgado de Paz Letrado N° 3 de la Ciudad de Salta, cita por diez días a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Super Lunch para comparecer en el juicio: Ejecución de Alquileres —Pedro Bettella vs. Super Lunch S.R.L., Expte. N° 16.071/65; bajo apercibimiento de seguirse en rebeldía sino se presenta y de nombrarse defensor oficial, Publíquese diez días en el Boletín Oficial y El Economista.

SALTA, Setiembre 30 de 1965.
Gustavo A. Gudiño — Secretario
Juzgado de Paz Letrado N° 3 — SALTA
Importe \$ 405.— e) 25—10—65.—

N° 21672.

El Juez de Paz Letrado N° 2, cita por veinte días a los herederos y sucesores de VALFRIANO GARCIA GOMEZ, bajo apercibimiento de ley (art. 90 del Cód. Proc. Civ.), en el juicio caratulado: "Ordinario—Consig. de Alquileres, MAROCCO, Oscar Angel vs. GARCIA GOMEZ, Valeriano" Expte. N° 14678/65 Salta, 24 de setiembre de 1965. Emilliano E. Viera, Secretario.

EMILIO E. VIERA
Secretario

Importe \$ 810.— e) 4 al 30/10/65

CONCURSO CIVIL

N° 21643 — CONCURSO CIVIL.— EDICTO.— Por el presente se hace saber que el señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., Dr. Alfredo R. Amerisse en Expte. N° 11.362/64: SAGLES, Amaño s/Concurso Civil", mediante auto de fecha 23 de abril de 1964 ha resuelto lo siguiente: Declarar el concurso civil de don Amaño SAGLES, fijando el término de 30 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.— Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al concursado bajo pena de quienes los entreguen violando la prohibición, de no quedar exonerados en virtud de tales pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.— Se hace saber asimismo que el Síndico es el Dr. RAMON ARTURO MARTI con domicilio en Mitre 371, 1er. piso, Dpto. 2 de esta ciudad, y que se ha señalado la audiencia del día 4 de noviembre de 1965 a horas 9, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, previniéndose que los acreedores que no asis-

tan a la junta, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comprometidos.

Salta, Setiembre 27 de 1965.
LUIS ELIAS SAGARNAGA
 Importe \$ 405.— e) 1º al 15—10—65.

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 21611 — **POSESION TREINTAÑAL**
 El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, en el juicio: "ALFARO, Felisa Jáuregui de — **POSESION TREINTAÑAL**" cita y emplaza por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial, siete días en "Foro Salteño" y tres días en El Intransigente, a don Nicolás Quiróz y/o las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya propiedad pretende la actora en base a la prescripción que invoca, para que se presenten dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor ad litem al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. El inmueble a que dicho juicio se refiere está ubicado en calle Camila Quintana de Niño entre las de Salta y Güemes del pueblo de Cafayate estando formado por las parcelas 4 y 5 de la manzana 23 catastrada bajo números 347 y 348, cuyas dimensiones y superficie constan en plano Núm. 117 de la Dirección. Gral de Inmuebles; siendo sus límites: SUD calle Camila Quintana de Niño; ESTE propiedades de Pedro Lávaque y de Sara Benita Lávaque; NORTE inmuebles perteneciente a Argentina Sánchez de Aliceo; y OESTE, el de Federación de Empleados y Obreros Vitivinícolas
 Salta, 24 de Setiembre de 1965.
ALBERTO MEDRANO ORTIZ
 Secretario
 Juzgado de IIIª Nom. Civil y Comercial
 Importe \$ 405.— e) 29/9 al 13/10/65

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 21693 — **EDICTOS**
 La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, hace saber que en el juicio de quiebra de la firma Argentino y Agustín Medina S.R.L. expte. Nº 4445/64, se ha resuelto fijar nueva audiencia para el día 25 de octubre próximo a horas 10, para que tenga lugar la junta de acreedores. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
 Metán, 30 de septiembre de 1965.
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
 Secretaria
 Importe \$ 405.— e) 5 al 15/10/65

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA:

Nº 21658 — **DESLINDE MENSURA Y AJUJONAMIENTO:** El señor Juez de 1ª Instancia del Distrito Judicial del Norte Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por diez días a las personas que tuvieren algún interés para ejercer sus derechos, en el juicio de deslinde, mensura y ajujamiento de "Campo Llauro", promovido por Don Roberto Llauro, Ana Angela Carolina Ll. de Reynal, Cecilia Ll. de Justiniando, Ilda. Emilia Mercedes Palau de Llauro, Ilda M. Antonia Ll. de Zaeflerer, Lucila Mabel Ll. de Krieger Vassona y Graciela Ll. de Franke, bajo apercibimiento de ley.— Campo Llauro se encuentra ubicado en el Dpto. de Rivadavia, Banda Norte, con títulos inscriptos a los folios 259, 327 y 338, asiento 261, 381 y 470 del libro C. de Rivadavia, catastrado bajo Nº 319 y encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con el lote fiscal Nº 14; al Este, con lotes de propiedad de Santiago M. Arteaga o

su sucesión y María Celestina Mariana y Ramona Ygoa y Arvizu; al Sud, con los lotes N. y O., hoy Colonia La Juanita y Colonia Santafecina; y al Oeste, con los lotes de propiedad del señor Marcelino Torres Campanario (lotes X y S). — El Agrimensor designado es don Napoleón Martearena, Expte. Nº 9021/65.— San Ramón de la Nueva Orán, 29 de setiembre de 1965.— Dra. Elmira Visconti de Barrionuevo, Secretaria.— Una línea testada: no vale.
 Importe \$ 405.— e) 1º al 14—10—65

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 21668.—
 F. 921.—
NUMERO: CUATROCIENTOS SEIS.—
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:
 En la ciudad de Salta República Argentina, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, **ELVA DIELLA MORALES DE MORALES** — Escritana Titular del Registro número treinta y seis comparecen los esposos **JOSE FRANCISCO TAYLOR** y **AZUCENA LAVAQUE DE TAYLOR**, argentinos, casados en primeras nupcias entre sí mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y expresan:
 Que formalizan este Contrato de Sociedad en los términos que Rige la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeto a las estipulaciones siguientes:
 Primera: Se declara constituida la Sociedad que girará bajo la denominación de "Taylor y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada"; tendrá domicilio legal y asiento principal de sus negocios en calle Vicente López número cuatrocientos cincuenta de esa Ciudad, sin perjuicios y Agencias o Sucursales que pueden instalarse en cualquier punto del país.—

Segunda: La duración será de cinco años desde el día de la fecha. Se considerará prorrogada por sucesivos períodos de cinco años siempre que ninguno de los socios mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad con tres meses de anticipación al vencimiento del contrato o de cada nuevo período, hiciera saber su oposición de continuar.—

Tercera: El objeto de la Sociedad será de: a) Representaciones en general, Comisiones, Consignaciones, Compra y venta de Mercaderías y Productos en general, sin limitación alguna, actuar como Agencia de Publicidad, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio lícito que los socios consideren ventajosos para la Sociedad inclusive la adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles.—

Cuarta: El capital Social es de Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una y que aportan los socios en la siguiente proporción.— Don José Francisco Taylor Cinco mil pesos moneda nacional, y Doña Azucena Lávaque de Taylor cinco mil pesos moneda nacional, los socios integran el cincuenta por ciento en dinero efectivo depositado en el Banco Provincial de Salta, según duplicado de boleto de depósito que tengo a la vista, doy fe; y cincuenta por ciento restante que se obligan a suministrarlo al fondo social dentro de dos meses a partir del día de la fecha.— Asimismo por unanimidad, se podrá: a) resolver la integración de cuotas suplementarias, según lo determine el curso de los negocios en la proporción y cantidad que se establezcan; b) aceptar el aporte de Capitales de personas extranjeras a la Sociedad a través de uno de los socios; b) aceptar nuevos socios que habrán de someterse a todas las condiciones de este Contrato.—

Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios indistintamente, con el cargo de Gerentes como también la firma social, seguida por la firma individual de cualquiera de los Gerentes, no pudiendo usarla en actividades ajenas a la Sociedad, ni comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en fianzas o avales a favor de terceros o en provecho particular de los socios, comprendiendo la Administración además de las facultades necesarias para realizar los fines de la Sociedad, las siguientes: ejercer la Representación de la Sociedad en todos los actos y operaciones; comprar y vender mercaderías; muebles o inmuebles y constituir sobre los mismos prendas e hipotecas y aceptar los derechos reales que se constituyan a favor de la Sociedad; tomar dinero prestado a interés; de establecimientos bancarios, comerciales o particulares con sujeción a sus leyes y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y tipo de interés; librar; aceptar; endosar; descontar; cobrar; enajenar; ceder; y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giras cheques u otras obligaciones de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente esos créditos o depósitos constituidos a nombre de la Sociedad; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancias administrativas, por sí o por medio de apoderados, producir todo género de pruebas o informaciones, inclusive poner o absolver posiciones, formular reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados indispensables para ejecutar los actos de la administración y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a los negocios sociales.

Sexta: El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año en cuya oportunidad se practicará el balance general, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que podrán practicarse en cualquier momento.— Anualmente se aportará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el "Fondo de Reserva" hasta que llegue al diez por ciento del capital social; y el remanente del beneficio o las pérdidas si existieran, serán distribuidas y soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes.— Los beneficios se abonarán a los socios cuando así lo resuelvan por mayoría de votos.

Séptima: Todo cuanto no esté previsto en este contrato y que interese a la Sociedad, será resuelto por acuerdo de los socios, a cuyo efecto se llevará un libro de Actas en el cual se consignarán estas resoluciones y cuantas otras se adoptaren para regular el régimen interno de las relaciones de los socios.

Octava: La contabilidad será llevada de acuerdo al Código de Comercio y demás leyes de aplicación especial.

Novena: Para sus gastos y con cargo a la cuenta particular de utilidad de cada uno, ambos socios podrán retirar hasta la cantidad mensual de mil quinientos pesos moneda nacional.

Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal sobreviviente de alguno de los socios, la Sociedad continuará en la misma forma hasta la terminación del plazo fijado en el artículo segundo con intervención de los herederos del socio fallecido, quienes unificarán su representación en una sola persona, esta o el representante del incapaz podrá interiorizarse de la marcha de la Sociedad pero sin interferirla y retirará mensualmente la asignación fijada que le corresponda por la cláusula novena y no podrá imponer la devolución del capital que tenía en la Sociedad el fallecido o incapacidad antes del término de este contrato, sin que ello excluya un a-

uerdo entre partes.

Undécima: Ningún socio, sus herederos o el representante del incapaz, puede vender las cuotas que tenga en el capital social a personas ajenas a la Sociedad, salvo conformidad expresa y unánime.

Décimosegunda: La Sociedad podrá disolverse por voluntad de cualquiera de los socios que la forma, continuando en liquidación hasta que terminen totalmente los negocios pendientes y adjudicando el activo y pasivo al socio que desee proseguir los negocios sociales por su exclusiva cuenta y riesgo.

Décimotercera: Del certificado del Registro General de Inmuebles número once mil ciento seis expedido el veintitrés de Setiembre del año en curso que agrago, resulta que los contratantes no registran inhibición.— Impuestos os comparecientes del contenido de esta escritura, la aceptan en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo convenido.— Previa lectura y ratificación, firman por ante mí, que doy fe.— Redactada en tres sellos de nueve pesos, numerados correlativamente del ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta y ocho al ciento cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio noventa y cinco.— Raspado: E— c— r— d— l— depó— por— c— resulta que— e— d. Vale.— AZUCENA L. DE TAYLOR — JOSE F. TAYLOR — ELVA DELIA MORALES.— Sigue un sello.

CONCUERDA: Con su original, doy fe.— Para los interesados expido este primer testimonio en tres sellos de nueve pesos, números: treinta y seis mil ochenta y siete, treinta y seis mil ochenta y ocho y treinta y seis mil noventa y uno, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Raspado: En. r. o. i. z. c. i. a. e. s. Vale. Testado: a la cuenta. No vale.

ELVA DELIA MORALES
Escribana Nacional

Importe \$ 2.500.—

e) 11—10—65.

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 21.755 — "PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "MOLINOS BIXQUERT SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". ACTA DE FUNDACION

"En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en el local de la calle Avenida Belgrano número seiscientos ochenta y cuatro los siguientes: Vicente Bixquert, español, casado, C. I. 4271, Salta, de 65 años de edad, industrial, con domicilio en calle Avenida Belgrano número seiscientos ochenta y cuatro de esta ciudad, María Magdalena Dominici de Bixquert, argentina, casada, L. C. 9.490.975, de 59 años de edad, —sus quehaceres domésticos, con domicilio en calle Avenida Belgrano número seiscientos ochenta y cuatro de esta ciudad; Roberto Bixquert, argentino, casado, L. E. 3.907.798, de 40 años de edad, industrial, con domicilio en calle Avenida Parral número mil setecientos setenta y tres de esta ciudad; Martha Gladys Baldovino de Bixquert, argentina, casada, L. C. 9.480.157, de 38 años de edad, sus quehaceres domésticos, con domicilio en calle Avenida Parral número mil setecientos setenta y tres de esta ciudad; Juan Carlos Bixquert, argentino, casado, L. E. 7.231.298, de 32 años de edad, industrial, con domicilio en calle Maipú número ciento noventa de esta ciudad; Doris Rosa de Bixquert, argentina, casada, L. C. 1.791.419, de 27 años de edad, sus quehaceres domésticos, con domicilio en calle Maipú número ciento noventa de esta ciudad; Raúl D'Aluisi, ar-

gentino, casado, L. E. 0.384.654, de 48 años de edad, industrial, con domicilio en calle Avenida Belgrano número mil setecientos veinte y tres de esta ciudad; Sara Magdalena Bixquert de D'Aluisi, argentina, casada, L. C. 1.629.604, de 35 años de edad, sus quehaceres domésticos, con domicilio en calle Avenida Belgrano número mil setecientos veinte y tres de esta ciudad; Rafael Ignacio Illescas, argentino, casado, L. E. 7.247.570, de 31 años de edad, agricultor, con domicilio en la localidad de Chicoana, Provincia de Salta; Martha Bixquert de Illescas, argentina, casada, L. C. 9.968.119, de 25 años de edad, industrial, con domicilio en la localidad de Chicoana, Provincia de Salta; los nombrados resuelven por unanimidad lo siguiente

PRIMERO: Constituir una Sociedad Anónima que se denominará: "Molinos Bixquert Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", y que será continuadora de "Molinos Bixquert" Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo de su activo y pasivo sobre la base del Balance General practicado al treinta de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, el que firmado por todos los otorgantes y certificado por Contador Público, forma parte integrante de la presente Acta y siendo por su cuenta las actividades de la precitada sociedad de responsabilidad limitada, a partir del primero de Julio de mil novecientos sesenta y cinco a cuyo fin los accionistas constituyentes ratifican especialmente los actos y operaciones realizadas hasta el presente.

SEGUNDO: Aprobar el Estatuto con sujeción al cual ha de regirse la sociedad anónima, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente Acta Constitutiva.

TERCERO: Emitir la primera serie de las acciones que forman el capital autorizado entre los accionistas constituyentes de acuerdo con el siguiente detalle: Capital Suscripto — Capital Integrado: VICENTE BIXQUERT, 1.000.000.— 459.542.17; MARÍA M. DOMINICI DE BIXQUERT, 20.000.— 20.000; ROBERTO BIXQUERT, 2.300.000.— 1.730.747.69; MARTHA G. BALDOVINO DE BIXQUERT, 20.000.— 20.000; JUAN CARLOS BIXQUERT, 2.200.000.— 1.573.640.74; DORIS ROSA DE BIXQUERT, 20.000.— 20.000; RAUL D'ALUISI, 2.400.000.— 1.770.708.84; SARA M. BIXQUERT DE D'ALUISI, 20.000.— 20.000; RAFAEL ILLESCAS, 10.000.— 10.000; MARTHA BIXQUERT DE ILLESCAS, 10.000.— 10.000; MIGUEL BIXQUERT, 2.000.000.— 1.540.720.60; TOTALES: 10.000.000.— 7.175.360.04. En consecuencia queda suscripta la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.000.000.— m/n.), en éste acto, integrándose la suma de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON 04/100 (\$ 7.175.360,04— m/n.). Los aportes de integración se efectúan de conformidad al Balance General mencionado en el punto primero de la presente Acta, y al detalle analítico de la Planilla de Suscripción e Integración que debidamente firmada por los accionistas constituyentes también forma parte de la presente.

CUARTO: Se resuelve fijar en cuatro el número de directores titulares siendo elegidos por unanimidad: Presidentes: VICENTE BIXQUERT, Directores Titulares: ROBERTO BIXQUERT — JUAN CARLOS BIXQUERT y RAUL D'ALUISI; Director Suplente: SARA MAGDALENA BIXQUERT DE D'ALUISI.— Además, se elige, por unanimidad, como Síndico Titular a Don: HUGO SALVAI, y como Síndico Suplente a don: RAFAEL IGNACIO ILLESCAS.—

QUINTO: Se autoriza al señor RAUL D'ALUISI para que realice todas las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo de la Provincia la personería jurídica de la sociedad, facultándosele a aceptar o introducir las modificaciones o ampliaciones que sean requere-

das a juicio de las autoridades públicas pertinentes para la aprobación del Estatuto y para que una vez obtenida la personería jurídica, realicen los trámites que correspondan ante el Registro Público de Comercio y demás oficinas para dejar constituida definitivamente la sociedad anónima. En prueba de conformidad y ratificación de lo expuesto firman los contrayentes a continuación. VICENTE BIXQUERT, MARIA M. D. DE BIXQUERT, ROBERTO BIXQUERT, MARTHA G. B. DE BIXQUERT, JUAN CARLOS BIXQUERT.— DORIS R. DE BIXQUERT, RAUL D'ALUISI, SARA M. B. DE BIXQUERT, RAFAEL I. ILLESCAS, MARTHA B. DE ILLESCAS, MIGUEL A. BIXQUERT.— CERTIFICO: Que las Firmas que anteceden son auténticas, doy fe.— Susana Haydee Ramos.— Escribana. Salta.—

ESTATUTO

Denominación y Domicilio

ARTICULO 1º: Bajo la denominación de MOLINOS BIXQUERT SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima fijándose domicilio legal en esta ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, asignándose o no un capital determinado.

DURACION

ARTICULO 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de la inscripción en el Registro Público de Comercio. El término de duración podrá ser prorrogado, por resolución de la Asamblea General de Accionistas.

OBJETO

ARTICULO 3º: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, elaboración, transformación y fraccionamiento de Pimentón, Especies y Cereales y Además de cualquier otra clase de artículos, frutas o productos ya sean de origen animal, vegetal o mineral; b) COMERCIALES: Mediante la importación, exportación, compra y venta, distribución, comisión, consignación, representación de artículos, frutos, productos, maquinarias, materias primas y mercaderías en general sin restricción alguna; c) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todas sus formas, en forma directa o indirecta, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderas y forestales, propios o de terceros; d) INMOBILIARIAS: Por la compra y venta de inmuebles en general, ya sean urbanos, rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. Para la realización de sus fines la sociedad podrá explotar uno o varios ramos establecidos como objetivos sociales, no siendo estos de carácter limitativos, sino simplemente enunciativos, por lo que podrá dedicarse a toda actividad lícita que el Directorio resuelva, y realizar toda clase de operaciones, negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales.

CAPITAL SOCIAL

ARTICULO 4º: El capital autorizado se fija en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.000.000.— m/n.), representado por quinientas mil (500.000) acciones de cien pesos moneda nacional (\$ 100.— m/n.) cada una y dividido en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea, hasta la cantidad de Doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (\$ 250.000.000.— m/n.) guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones ajustadas a las disposiciones legales vigentes, en cada caso, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades.

ACCIONES Y ACCIONISTAS

ARTICULO 5º: Las acciones podrán ser al portador y/o nominativas y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor una vez integrado su valor, en títulos representativos de una o más acciones. Serán numeradas y firmadas por el Presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Serán indivisibles para la sociedad, que no reconocerá más que un solo propietario por cada acción. Su posesión implica el conocimiento y aceptación plena del Estatuto.

ARTICULO 6º: Las acciones representativas de capital podrán ser: a) Acciones ordinarias clase "A"; b) Acciones ordinarias clase "B" y c) Acciones preferidas. Cada acción ordinaria conferirá a su tenedor el derecho de emitir en las Asambleas Generales y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, las siguientes cantidades de votos: acciones ordinarias clase "A", cinco votos; acciones ordinarias clase "B", un voto. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto excepto el caso de no abonarse por falta de insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozará de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas podrán gozar de un dividendo fijo sobre el valor nominal, cuyo porcentaje se fijará en la oportunidad de la emisión. El dividendo de las acciones preferidas podrá ser acumulativo o no. El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, a la par o sobre la par. En caso de rescatarse sobre la par la prima no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de su valor nominal. Estos rescates se efectuarán por resolución de las Asambleas Generales en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará por el término legal en vigencia en el Boletín Oficial. Al acto de sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Si se emitieran acciones nominativas, las mismas no podrán ser transferidas ni enajenadas a un tercero no accionista, sin autorización del Director y haber dado cumplimiento a lo prescripto en el artículo noveno de este Estatuto, salvo el caso de ser herederos forzosos o familiares de hasta segundo grado de consanguinidad inclusive.

ARTICULO 7º: El Directorio fijará la oportunidad, monto, serie, tipo y forma de pago en que se efectuará las emisiones, que podrán ser por un precio igual, menor y mayor al nominal, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior, de igual tipo, se halle totalmente suscripta e integrada en el diez por ciento. El acta en la que se resuelva la emisión deberá elevarse a escritura pública, ser anunciada por tres días en el Boletín Oficial y un diario de la localidad y comunicar a la Inspección de Sociedades Anónimas. Para la emisión de acciones dentro del capital autorizado, el sellado fiscal se abonará en oportunidad de cada emisión.

ARTICULO 8º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias de la clase "A" y "B" tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase o tipo de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias; en caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "A", tendrán exclusivamente preferencia los tenedores de acciones de igual tipo; en caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", tendrán preferencia los tenedores de acciones de la clase "A" y "B". Los accionistas podrán hacer valer sus derechos en el prorrateo de acciones no suscriptas, en el mismo acto de la suscripción y hasta un monto máximo del doble de su te-

nto. Si después de ello hubiera aún excedente de acciones se harán nuevos prorrateos en iguales condiciones. No habiendo interesados en la suscripción de acciones o en los sobrantes, serán ofrecidas al público. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días corridos contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial y un diario de la localidad anunciando la emisión. En el caso de emisiones de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado "ut-sup.a". En este caso las acciones a emitirse no podrán ser las de la clase ordinarias clase "A", de cinco votos.

ARTICULO 9º: La sociedad tendrá privilegio de adquirir las acciones de la sociedad cuando un accionista quiera enajenar sus acciones a favor de un tercero no accionista. En este caso el accionista que quiera enajenar sus acciones hará conocer a la sociedad las condiciones, monto, precio, forma de pago, etcétera, en que efectuará la operación, a fin de que la misma ejercite por intermedio de su Directorio, dentro de los quince días de recibida, el privilegio de compra a que se hace mención. La sociedad podrá adquirir dichas acciones en las mismas condiciones y pagar su precio, reducido hasta de un dos por ciento, a fin de compensar los gastos que se ocasionen. Las acciones así adquiridas, deberán ser puestas a disposición de los accionistas, por su valor de adquisición en un plazo no mayor de quince días, para que los mismos ejerciten el privilegio de suscripción en las mismas condiciones que las determinadas en el artículo octavo del presente. En caso de no haber interesados, el Directorio, tendrá facultades para ofrecerlas nuevamente a menor precio, el que nunca será inferior al nominal, o dejarlas en cartera de la sociedad, hasta cuando el Directorio lo estime conveniente.

ARTICULO 10º: Los accionistas quedan obligados hasta el pago del valor de las acciones que suscribieron. La sociedad no admitirá ni reconocerá transferencias de acciones sin integrar, por las cuales se advierten cuotas, salvo autorización del Directorio. En caso de mora en la integración de las acciones de la que producirá sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial, el Directorio podrá optar entre declarar caduco su derecho de accionista con respecto a las acciones cuyo pago está en mora, quedando a beneficio de la sociedad las cuotas pagadas las que ingresaran al Fondo de Reserva Legal, mientras este no alcance el diez por ciento del capital suscrito o a un Fondo Especial de Acciones Cauucas, o demandar por la integración de las cuotas o acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación.

ARTICULO 11º: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluida la Reserva Legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del Ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la Asamblea General o autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales en efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Por la emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General.

ARTICULO 12º: Todas las acciones ordina-

rias de la clase "A" y "B" tendrán iguales derechos en caso de liquidación y beneficios en los dividendos, siempre que las acciones preferidas en circulación en ese monto, hayan recibido el dividendo estipulado. Las acciones preferidas gozarán igualmente de un privilegio sobre el activo de la sociedad en caso de liquidación, debiendo ser reembolsada a la par con preferencia a las distintas acciones ordinarias.

DEBENTURES

ARTICULO 13º: La sociedad por resolución de la Asamblea General, podrá emitir debentures con o sin garantías dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes.

DEL DIRECTORIO

ARTICULO 14º — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, según lo determine en cada caso la Asamblea General. Se nombrarán además de uno a tres directores suplentes. Corresponde a la Asamblea la elección directa del Presidente. Los directores titulares durarán tres años en sus funciones y los suplentes un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la primera reunión del Directorio que se celebre después de la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes. Los directores suplentes sustituirán temporariamente a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento u otros impedimentos. A falta de directores suplentes y siendo indispensables para formar quórum, el o los directores restantes con la conformidad del Síndico elegirán reemplazantes entre los accionistas que reúnan las condiciones del artículo siguiente, quienes ocuparán el cargo hasta la primera Asamblea que se celebre, en la cual se procederá a la elección de los miembros, por el término que correspondía al o a los directores fallidos, renunciados o impedidos.

ARTICULO 15º: Para ser miembro del Directorio se requerirá la propiedad de cien acciones de la sociedad, la que en garantía de su gestión depositará en la caja de la sociedad o en un Banco, a la orden de ésta y no podrán ser enajenadas, ni afectadas, ni devueltas hasta seis meses después que la Asamblea apruebe la gestión del director cesante.

ARTICULO 16º: El Directorio establecerá los cargos que creyere conveniente establecer y se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo solicite un director o el Síndico. Para que el Directorio pueda deliberar, es necesario la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos. El Presidente en caso de empate tiene además votos de decisión. Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un libro Actas que serán firmadas por el Presidente y uno de los directores.

ARTICULO 17º: Son atribuciones del Directorio además de las que constan en el cuerpo del Estatuto: a) Ejercer la representación de la sociedad de acuerdo con las normas establecidas en el presente; b) Administrar los negocios sociales con amplia facultades, adquirir, enajenar bienes raíces, concesiones, establecimientos industriales, títulos y valores, marcas, patentes de invención, derechos de explotación, bienes muebles, y de cualquier naturaleza que sean, al contado o a plazo, con garantía o sin ella; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prestar o tomar prestado dinero y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, girar, aceptar, endosar y avalar letras, cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubiertos, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos; solicitar créditos ante cualquier institución nacional o extranjera de crédito, oficial, mixto o particular, ya exis-

te o a establecerse en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que los gobiernan; dar o tomar cartas de crédito; en arrendamientos, bienes muebles o inmuebles, aun por mas de seis años; dar y recibir mercaderías en depósito o consignación; aceptar o constituir prendas, hipotecas y cualquier derecho real, otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; otorgar poderes generales o especiales aceptar cualquier clase de mandato; formar sociedades; tomar participaciones en empresas de toda clase o negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales; y en general, contratar y celebrar todos los actos que estime necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; c) Podrá distribuir dividendos provisionales cuando lo considere oportuno, ajustándose a lo dispuesto por el Código de Comercio; d) Nombrar empleados que juzgue necesarios y destituirlos, fijar su remuneración, determinar sus atribuciones y acordar gratificaciones al personal, con cargo a gastos del Ejercicio; e) Resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto y u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social con cargo a comunicar en la primera Asamblea las resoluciones tomadas en estos casos; f) Adquirir acciones de la sociedad por cuenta de ésta, cumpliendo con lo prescrito en este Estatuto y por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; g) Convocar las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, preparar su Orden del Día y presentar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio anual, ajustados a las normas legales y reglamentos en vigencia. Esta enumeración de facultades no tiene el carácter de taxativo sino meramente explicativo y por consiguiente no imita en forma alguna el derecho del Directorio para celebrar todos los actos jurídicos y de cualquier otra naturaleza no le estén expresamente prohibidos.

ARTICULO 18º: Corresponde al Directorio la representación legal de la sociedad, y el uso de la firma social será ejercitada en forma indistinta por el Presidente o cualquiera de los directores titulares. El Directorio podrá, además delegar las facultades de representar a la sociedad en una o más personas que no sean directores, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante Escribano Público para sus fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el Directorio.

ARTICULO 19º: La función de director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, industrial o administrativo en la sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de sus honorarios o participación por su desempeño como director.

ARTICULO 20º: Los directores no contraen responsabilidad alguna, personal o solidaria, por las obligaciones de la sociedad, pero responden personal y solidariamente para con ella y para con los terceros por la inexecución o mal desempeño del mandato y por la infracción de las leyes, estatutos y reglamentos.

DE LA FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 21º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año, por la Asamblea General la que elegirá también por igual término un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente y para su elección las acciones ordinarias de la clase "A" solo gozarán de un voto. Sus funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea General y podrá ser para el Ejercicio entrante en cuyo caso será con cargo a "Gastos Generales" del Ejercicio en que se

devengue.

DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 22º: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se realizará anteaumentemente, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del Ejercicio económico, previa convocatoria efectuada durante cinco días y con diez de anticipación en el Boletín Oficial y un diario local, para la primera citación; y por tres días y con ocho de anticipación para la segunda convocatoria, debiendo, esta realizarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la primera citación. Los términos de publicación podrán ser menores si la legislación vigente así lo determinara. El quórum exigido para la primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones suscriptas, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Para la realización de las Asambleas Extraordinarias regirán las mismas condiciones que para las Ordinarias. Las resoluciones de las Asambleas serán siempre tomadas por mayoría de los votos presentes, aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

ARTICULO 23º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las pérdidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los quince días hábiles de solicitadas.

ARTICULO 24º: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia y Depósito de Acciones que permanecerá abierto durante el período de convocatoria, hasta tres días antes de la Asamblea. El accionista recibirá un certificado por sus acciones, que servirá de justificativo para intervenir en las Asambleas. Los accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros, los requisitos de inscripción, podrán hacerse representar en la Asamblea por otros accionistas o apoderados mediante telegrama colacionado o carta o poder. La concurrencia de los titulares de acciones nominativas, será registrada mediante firma personal de los accionistas asistentes o sus representantes con constancia del número de documentos de identidad respectivo, en el Registro correspondiente. A tal efecto en el Registro de Accionistas se presentarán las transferencias habidas hasta tres días antes de las Asambleas. Estos accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otros accionistas o apoderados, mediante telegrama colacionado o carta o poder a tales efectos.

ARTICULO 25º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vice-Presidente del Directorio o quien lo reemplace. Las resoluciones de las Asambleas serán transcritas en un libro de Actas y firmadas por quienes las hayan presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a esos efectos.

ARTICULO 26º: Las resoluciones de las Asambleas Generales tomadas de conformidad con este Estatuto, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho acordado por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

EJERCICIO ECONOMICO — BALANCE — DISTRIBUCION DE UTILIDADES

ARTICULO 27º: Los Ejercicios Económicos se cerrarán el día 30 de junio de cada año. Los Balances, Inventarios y Bases para su formación deberán ajustarse a las Normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el dos por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital

suscripto, se distribuirán de la siguiente manera: 1) Para la retribución de los miembros del Directorio y Síndico; 2) Para el pago de dividendos atrasados de las acciones preferidas, si hubiere en todo o en parte, sin abonar intereses por el retardo en el pago de dicho dividendo; 3) Para el pago del dividendo del Ejercicio que se hubiere estipulado para las acciones preferidas; 4) Para el pago del dividendo del Ejercicio que se hubiere estipulado para las acciones ordinarias; 5) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Salvo estipulación en contrario, en el momento de la emisión de acciones, los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado computándose el tiempo en meses. Los ingresos del primero al quince se computarán como mes entero.

ARTICULO 28º: — Los dividendos a distribuir comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio, pudiendo ser abonados en acciones en forma total o parcial, en cuyo caso se entregarán acciones de la misma clase — que los accionistas ya poseen en proporción a sus tenencias.

ARTICULO 29º: — Los dividendos no cobrados en el término de tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán automáticamente a favor de la sociedad e ingresarán al Fondo de Reserva Legal o especial al efecto

LIQUIDACION

ARTICULO 30º: — En el caso de disolución de la sociedad por expiración del término o por cualquier otra causa, la liquidación y participación de la sociedad será efectuada por el último Directorio bajo la vigilancia del Síndico y ateniéndose a las normas restablecidas en los artículos pertinentes del Código de Comercio, salvo que la Asamblea de Accionistas resuelva otra cosa. — Los liquidadores podrán, en virtud de una deliberación de la Asamblea, transferir a un tercero o a otra sociedad los derechos activos y los pasivos de la disuelta, mediante precio y condiciones que estipulan.

ARTICULO 31º: — El producto neto de la liquidación después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado distribuido y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Se abonará el dividendo atrasado, si hubiere, de las acciones preferidas; c) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; d) El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 32º: — Las materias no comprendidas en el Estatuto serán regidas por el Código de Comercio, Código Civil y leyes complementarias. — VICENTE BIXQUERT, MARIA M. DOMINICI DE BIXQUERT, ROBERTO BIXQUERT, MARTHA G. BALDOVINO DE BIXQUERT, JUAN CARLOS BIXQUERT, DORIS ROSA DE BIXQUERT, RAUL D'ALUISI, SARA M. BIXQUERT DE D'ALUISI, RAFAEL IGNACIO ILLESCAS, MARTHA BIXQUERT DE ILLESCAS, MIGUEL ASENSIO BIXQUERT. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, doy fe. — Susana Haydée Ramos, Escribana, Salta. — SALTA, 3 de setiembre de 1965.

DECRETO N° 9990. — Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Expediente N° 725765. — Por las presentes actuaciones el señor Raúl D'Aluisi, por autorización conferida en Acta de fecha 12 de agosto de 1965, punto 5º, corriente a fs. 213 vta. del presente expediente, solicitada para la entidad denominada "Molinos Bixquert" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería Jurídica, y **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el Decreto Ley N° 33763 Art. 9 Inc. 9 c); dejándose constan-

cia que el depósito de garantía que prevé el Art. 318 del Código de Comercio ha sido sustituido por un balance e inventario certificado por el Cont. Públ. Nac. don Edgardo S. Bouhid; que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fs. 20 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 20 vta de estos obrados **EL VICI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETÓ:** Artículo 1º: Apuébase el estatuto social de la entidad denominada "MOLINOS BIXQUERT" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre agregado de fs. 4 a fs. 12 vta del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita. — Art. 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el selado que para tal caso fija el Decreto L y N° 35763 — Art. 3º: Comunicados, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archivos. **PAZ CHAÍN — VILLEGAS — Es copia. — CONCURDA:** Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 — a 13 vta y 21, agregadas en el expediente N° 725765 que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Para la interesada se expide este Primer Testimonio en doce selados de treinta pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Ita pade: A — c — e — n — e — r — e — d — e — c — u — a — l — v — a — e — r — a — a — Vale. — Gabriela M. de Díaz. — Signo a dos selos. —

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y DOS. — PROTOCOLIZACION DE ACTA DE FUNDACION, ESTATUTOS Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "MOLINOS BIXQUERT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECURIA E INMOBILIARIA".

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, **ELIDA JULIA GONZALEZ DE MORALES MIY**, la escribana autorizante, titular del Registro número veintiseis comparece: el señor **ELIO D'ALUISI**, argentino, casado, libreta de ennoblecimiento número, cinco trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro, industrial, con domicilio en Avenida Belgrano número mil setecientos veintitres de esta ciudad, mayor de edad, capaz, de mi conocimiento, doy fe y dice: que concurre a este otorgamiento por sus propios derechos y en nombre y representación de los señores: **Vicente Bixquert**, María Magdalena Domínguez Bixquert; **Roberto Bixquert**; **Martha Gladys Baldovino de Bixquert**; **Juan Carlos Bixquert Doris Rosa de Bixquert**; **Sara Magdalena Bixquert de D'Aluisi**; **Rafael Ignacio Hlescas**; y **Martha Bixquert de Hlescas**, de conformidad al Poder Especial otorgado el día y número de Setiembre del corriente año, autorizando por la suscripta escritura, de cuyo contenido se tomó nota bajo número trescientos treinta y cinco, a fojas quinientos treinta y cinco, categoría, Tomo ciento treinta de Registro. Mandatos y agrega que encontrándose totalmente cumplidos los requisitos de exigidos a este otorgamiento, in-lu-va la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la Personería Jurídica por la superior autoridad administrativa competente, viene por sus derechos y en nombre y representación de los señores: **Vicente Bixquert**; **María Magdalena Domínguez de Bixquert**; **Roberto Bixquert**; **Martha Gladys Baldovino de Bixquert**; **Juan Carlos Bixquert**; **Doris Rosa de Bixquert**; **Sara Magdalena Bixquert de D'Aluisi**; **Rafael Ignacio Hlescas** y **Martha Bixquert de Hlescas**, a otorgar el presente acto por el cual declara definitivamente constituir la Sociedad "Molinos Bixquert Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria" a cuyo efecto eleva y otorga la pertinente escritura pública, elevando a tal carácter el primer testimo-

nio de la aprobación de los estatutos de dicha sociedad, así como del otorgamiento de la personería jurídica de la misma — primer testimonio del cual me hace entrega en este acto solicitando de la suscripta escribana su protocolización e incorporación a esta matriz, como parte integrante de la misma su inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de 1º y primer testimonio que otorga en doce hojas folios, por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia en fecha diez y siete de setiembre del año en curso queda incorporado a este protocolo, como queda elevado a escritura pública el otorgamiento de la constitución definitiva de la nombrada sociedad con todos los recaudos legales correspondientes. — Así la otorga y previa lectura y ratificación firma el compareciente conforme acostumbra de lo cual y de contenido de esta escritura doy fe — se redactó la presente en dos selados notariales números: ciento sesenta mil doscientos cinco y ciento sesenta mil doscientos sesenta y uno — **R. D'ALUISI. — ANTE MI: ELIDA JULIA GONZALEZ DE MORALES MIY. —** Sigue mi sello notarial.

CONCURDA: con su escritura matriz, doy fe. — Para la interesada, expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ES COPIA:
ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY
Escribana
SALTA
Importe: \$ 16.150. — e) 11/10/65

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N 21723. —
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
Se notifica que en Caseros 525 local 6 se reciben oposiciones a la venta de NOA — Tu. Demo — Pasaje ubicado en Caseros 525 local 1 a favor de Blanca Lidia Rovetta de Gil, quien se hace cargo únicamente del activo. El pasivo a cargo del vendedor. — Salta, octubre 8 de 1965. — Importe \$ 295. — e) 8 al 15-10-65. —

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 21736. —
GENERAL FINANCIERA S. A.
— CONVOCATORIA —
Asamblea General Ordinaria del 15 de Octubre de 1965.

De conformidad con disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Octubre de 1965 a las 20 horas, la que se llevará a cabo en el local social, calle Pellegrini N° 411 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. — Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e inventario, con el informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio N° 6 de 1964/1965, cerrado el 30 de Junio ppto. —
2. — Distribución de las Utilidades del Ejercicio. —

EL DIRECTORIO.

Nota. Se recuerda a los Sres Accionistas que para asistir a la Asamblea, según dispone el Artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar en la Administración de la Sociedad las acciones o recibos de depósito de las mismas en un banco, con tres días de anticipación. — Importe \$ 405. — e) 8 al 13-10-65. —

Nº 21717 — NORTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA — Forcstal, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Financiera y Mandataria Caseros 759 — Salta

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de Norte Argentino Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco a horas 19, en su Sede Social ubicada en calle Caseros N° 759 de la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
- 2º) Fijación de retribución al Presidente, Directores y Síndico.
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores Nomi Cribán y Daniel León, por vencimiento de sus mandatos.
- 4º) Designación de dos Accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y firmen el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, según dispone el Art. 19 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, o bien, certificados que acrediten el depósito bancario. — Importe \$ 405. — e) 7 al 14-10-65. —

Nº 21702. —
VALLE DE LERMA
Fábrica de Bebidas Gaseosas y Anhidrido Carbónico Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.

28 de setiembre de 1965. —
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 17º Incisos b) y c) de los Estatutos Sociales, el Directorio cita a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1965 a las 17.00 horas en el local social de la calle Corrientes N° 953 para tratar los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondientes al 5º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965. —
- 2º) Elección de Síndico Titular y suplente. —
- 3º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva. —

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 21º de los Estatutos Sociales para tener acceso a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación las acciones correspondientes, los eificados provisorios o el equivalente recibo bancario. —

VALLE DE LERMA S. A.

Fábrica de Bebidas Gaseosas y Anhidrido Carbónico — I.C.F. e I.
EL DIRECTORIO.
Importe \$ 405. — e) 6 al 13-10-65. —

Nº 21696. —
CREDITAR S.A.F.I.C. e I.
San Martín 273 — Tariagal (Prov. de Salta)
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Estatuto en su art. 3º, se cita a los señores Accionistas, para el día 24 de Octubre de 1965 a las horas 10.00 en el local de la Sociedad, calle San Martín N° 273, con el objeto de celebrar la Asam-

blea General Ordinaria y considerar el siguiente;

ORDEN DEL DIA

- 1º) Nombramiento de dos señores Accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el art. 42º del Estatuto.—
- 2º) Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1965 y distribución de las utilidades propuestas por el Directorio.—
- 3º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.—

Simón Salomón — Jorge Camacho
SECRETARIO PRESIDENTE
TARTAGAL, Octubre 1965.—

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que, a fin de participar en la Asamblea, es necesario según el art. 37º depositen los Certificados de Acciones, en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Simón Salomón — Jorge Camacho
Secretario Presidente
CREDITAR — Financiera, Inmob., Comerc.,
Indus. — TARTAGAL

Importe \$ 405.— e) 6 al 13—10—65.

Nº 21694 — MARCOS KOHN E HIJO S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL — Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de "Marcos Kohn e Hijo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Octubre de 1965 a horas 10, en su sede social de Florida Nº 201 de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Síndico.
- 3º) Proyecto de Distribución de Utilidades y de remuneraciones al Síndico.
- 4º) Remuneraciones del Gerente General, Sub-Gerente y Supervisor de Ventas.
- 5º) Elección de dos directores suplentes.
- 6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 7º) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta.

Salta, Octubre de 1965.

MARCOS KOHN, Presidente
Importe \$ 405.— e) 5 al 11—10—65.

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 21777 — DESALOJO — Necesidad del inmueble para vivienda del propietario — Inmueble no indispensable — Uso abusivo.

- 1 — Para que proceda la causal de desalojo del Art. 25 de la Ley 15.775 (ADLA, XX—A, 150) es necesario que el actor acredite la titularidad del dominio sobre el bien que pretende recuperar, con anterioridad al 31 de diciembre de 1950.
- 2 — La causal de desalojo por inmueble no indispensable, consiste, en general, en la no ocupación del bien locado o en su ocupación discontinua.
- 3 — El desalojo por inmueble no indispensable prospera si se acredita la falta absoluta de necesidad del inmueble como am-

paro o techo que cobije al inquilino y a su familia, pues lo que adquiere fundamental importancia son las condiciones en que se ha desenvuelto la ocupación del bien, de manera tal que la actividad en él desplegada demuestra que la tenencia es indispensable y necesaria y con corde con el fin que la ley prohija (Art. 22, Ley 15 775 — ADLA, XX—A, 150).

- 4 — La norma del Art. 62 de la Ley 15.775 (Adla, XX—A, 150) nunca puede ser aplicada para sustituir una hipótesis legal de desalojo, porque es obligación del juez resolver los casos según la ley, no pudiendo sustituirla o soslayarla bajo pretexto de interpretar su valor intrínseco o su equidad.

- 5 — No procede el desalojo por inmueble no indispensable si no se han probado ni la desocupación parcial ni la habitación discontinua ni la ocupación en otra actividad que no sea la usual del locatario.

- 6 — No hay uso abusivo si las mejoras introducidas por el locatario no alteran la estructura funcional de la propiedad, no cambian el aspecto de conjunto del edificio comprometiendo su forma o solidez y no importan degradación ni disminución del valor real o locativo del inmueble.

- 7 — La contravención administrativa municipal por haberse introducido modificaciones en el inmueble sin la autorización correspondiente no constituye uso abusivo si las referidas reformas no tienen entidad suficiente en importancia y cambios de estructuras para que sea procedente el desalojo.

- 8 — El hecho de que se haya instalado la hija en el zaguán de la casa, en la habitación que se construyera en el fondo del mismo, con un negocio de peluquería para mujeres, sin menoscabar la capacidad habitable del inmueble o causar un perjuicio grave e irreparable en su estructura, no configura un goce abusivo de la propiedad; ello no ha traído un cambio de destino en el uso del bien o desafectación de su primer uso desde que la casa sigue siendo ocupada para habitación y comercio, debiéndose entender, por otra parte, que la actividad que importa el referido trabajo de peluquería está amparada por el Art. 21, "in fine", de la Ley 15.775 (ADLA, XX—A, 150).

511 — CJ — Sala 2ª — Salta, abril 9—1965.
"Zeitune, Alberto y Otro c. Haddad, Stefan J. Suc.

Sentencias T. 18 p. 517.

2ª Instancia— El Dr. Gillieri, dijo.

Nulidad.— Aún cuando el recurso planteado no ha sido fundado en la instancia, habiéndose abierto ésta antes de la reforma introducida al Art. 276 del Cód. de Proced. (Art. 5º, Ley 3869/64), corresponde analizar si se da algún supuesto de tal carácter referente a las formalidades y contenido de la sentencia (arts. 226 y 227 del ordenamiento procesal).— Así es dable observar de la propia lectura de la audiencia de comparendo que el actor, al ampliar las causales que formulara en la propia demanda de desalojo, accionó también por la de recupero de vivienda propia (Art. 25, Ley 15.775 ADLA, XX—A, 150), causal que fue excepcionalada por falta de acción, la cual siendo materia de la "litis contestatio", debió ser resuelta por el "a quo".— Que no obstante ello, siendo varias las causales de desalojo articuladas, aparentemente inconciliables, o por mejor decir excl. antes, la circunstancia que en nuestro ordenamiento procesal nada se oponga a la consideración y examen de todas las causales invocadas para rescindir la relación de locación, hacen que el agraviado merezca nuevo examen a' estudiar la apelación

(Podetti, "Tratado de los recursos", p. 261; J.A. 1946—III, p. 392; J.A. 1950—III, p. 251 (Rev. LA LEY, t. 59, p. 388, fallo 28.425); C.J. Sala 2ª, t. 13 p. 163).

Por ello corresponde desestimar la nulidad deducida.

Apelación. 1º.— Que por lo dicho anteriormente creo oportuno analizar las causales de desalojo invocadas por el actor en el siguiente orden: 1) recupero de la vivienda propia; 2) inmueble no indispensable, y 3) uso abusivo.

a) Recupero de la vivienda propia.— Esta causal debe rechazarse pues la mera comprobación del contenido del Art. 25 de la Ley Locativa ("Siempre que el término fijado en el contrato o el que establece el Art. 1507 del Cód. Civil se encontrara vencido, el propietario de unidad de vivienda total o parcialmente arrendada, titular de su dominio con anterioridad al 31 de diciembre de 1950, que no dispusiera para habitar de otra propiedad suya o de su cónyuge, podrá demandar el desalojo de ella, o de una de ellas cuando sean varias, conforme a los siguientes presupuestos...") y el título de la propiedad presentado por los accionantes —testimonio de escritura de compraventa que se tiene a la vista—, hacen palmariamente procedente la defensa "sine actione agit" opuesta. pues le era necesario al actor acreditar su "legitimatio ad causam", es decir, la titularidad del dominio sobre el bien que pretende recuperar con anterioridad al 31 de diciembre de 1950 (conf. Alsina, "Derecho Procesal", t. VI, p. 126, párr. b), requisito legal no cumplido en autos.

b) Inmueble no indispensable. Esta causal, que en general consiste en la no ocupación del inmueble locado, o en su ocupación discontinua, para prosperar debe llevar a' ánimo del magistrado, como se ha dicho acertadamente, la convicción "de la falta absoluta de necesidad del inmueble como amparo o techo que cobije al inquilino y a su familia", pues "lo que adquiere fundamental importancia son las condiciones en que se ha desenvuelto la ocupación del inmueble, que no sólo debe ser continua, sino también en forma efectiva, de manera tal que la actividad en él desplegada demuestra que la tenencia es indispensable y necesaria, y concorde con el fin que la ley prohija", y así lo expresa la norma legal (el Art. 22) al establecer el supuesto cuando dice: "estará sujeto a desalojo el inquilino o subinquilino que no hubiera habitado el inmueble destinado a vivienda en forma continua y durante los últimos seis meses, salvo que una causa razonable así lo justifique.— Igualmente estará sujeto a desalojo el inquilino y/o subinquilino que no hubiera utilizado en forma continua y durante los últimos seis meses en forma efectiva el inmueble que tuviera un destino distinto al de vivienda, salvo que una causa razonable lo justifique".

Que la prueba de autos, en particular los recibos otorgados por uno de los actores, ambos de fecha 11 de octubre de 1962, a la sucesión de Stefan J. Haddad (que se tienen a la vista) denotan que la locación lo era para casa de familia, y para comercio y casa de familia respectivamente, y así está ocupado actualmente por los herederos que lo habitan: tienen comercio, depósito para mercaderías habiendo también la hija de la viuda de Haddad, de nombre Azucena del Valle, instalado una peluquería para damas (conf. inspección ocular, fs. 14, e informe de la municipalidad de Orán de fs. 61 vta. [62]).— Que la tesis sostenida por el "a quo" para acoger esta causal no resiste el análisis legal favorable; en primer lugar porque el hecho de que la locataria haya cambiado dentro de la casa la ubicación de algunos bienes del negocio y/o depósito o del ámbito familiar e instalado en el zaguán

Una peluquería para damas (supuesto de cambio de destino del bien), está demostrado precisamente la ocupación y permanencia en la locación, y luego porque la circunstancia probable que surgiría del informe pasado por el ingeniero civil Héctor René Fernández Bravo en cuanto una de "las unidades locativas" que podría formar el bien locado sería bastante para alojar a los demandados no configuraría la causal, ya que no se ha demostrado, si se admitiese la división de la cosa locada, que no se hace uso real, efectivo e indispensable de la misma, y porque no corresponde escindir, para estudiar la relación jurídica, una realidad, que a pesar de la arriencia, no se da en los hechos, pues los herederos de la sucesión siguen ocupando como un todo, y como en la época de su antecesor, la casa locada. Los recibos mencionados por sí solos no permiten establecer que sobre la primitiva relación locativa se hayan constituido dos, pues si tal hubiese ocurrido se habrían planteado ambas independientemente con sus pertinentes condiciones y modalidades.

También es errada la aplicación que se hace al supuesto del Art. 62 de la Ley de Locación; dicha norma que faculta a los jueces a interpretar las circunstancias de hecho, y situaciones no previstas, debe serlo siempre atento al carácter social de la legislación, y en relación a la conducta observada por las partes respecto a los fines morales, económicos y sociales del derecho legislado, pero nunca podrá ser aplicada para sustituir la hipótesis legal (como en este caso), porque la obligación del juez como lo ordena la Ley Procesal es resolver los casos a su decisión según la ley, no pudiendo sustituirla o soslayarla bajo pretexto de interpretar su valor intrínseco o su equidad (Art. 68, Cód. de Proc.). El caso es claro pues el supuesto legal es inequívoco y no admite otra interpretación que la literal, ya que como dijera en mi voto "in re": "León A. Fernández, recurso de amparo" (C.J., Sala II, t. 17 p. 1345), los razonamientos propios de otros métodos de interpretación sólo pueden entrar a jugar en nuestro ordenamiento procesal cuando la ley examinada no presente un sentido unívoco. — Por ello pienso que esta causal de desalojo debe ser desestimada, ya que los argumentos dados para sostenerla, desocupación parcial, habitación discontinua no están probados, ni la ocupación de la misma en otra actividad que no sea la usual del locatario no conforma la hipótesis legal, "ya que el interés colectivo que la ley protege — efectiva utilización de la finca — no se encuentra perjudicado" (conf. Cámara Nac. de Paz, Sala IV, caso "Miskiw de Gersen c. Saturnino Pérez").

c) Uso abusivo. En los párrafos 3º y 4º de sus considerandos el "a quo" acepta esta causal por entender que la demandada introdujo

modificaciones en el edificio locado, alternando su estructura funcional, cambiando el destino de uso al permitir la instalación de una peluquería para damas disminuyendo así a capacidad habitable, y haciéndose acreedor por su primer proceder a contravenciones municipales, todo lo cual hace procedente el desalojo por uso abusivo en la locación.

Tocante a las modificaciones realizadas en el edificio que pueden haber alterado su estructura perjudicialmente, no existe otra prueba más esclarecedora que la inspección ocular practicada por el juzgado a pedido del actor, cuyo resultado se agregara a fs. 14, pues los informes de fs. 62 y 75 nada agregan al consignar meramente que se ha realizado una "construcción clandestina", vale decir que solamente se acreditó la construcción de una pequeña habitación al final del zaguán ("la que ha sido formada con dos paredes de reciente construcción", dice el acta) y la instalación de un lavatorio. — Este primer motivo de uso abusivo, las mejoras indicadas que no alteran, a simple consideración, "la estructura funcional de la propiedad" (conf. el plano producido por el ingeniero Fernández Bravo, fs. 72), a más de no cambiar el aspecto de conjunto del edificio comprometiendo su forma o solidez, "no importa degradación ni disminución del valor real o locativo del inmueble", circunstancia que surge de la simple lectura de la vista ocular pasada, no existiendo en dichas mejoras entidad suficiente en importancia y cambios de estructuras para ser tenida en cuenta a los fines de la ley (conf. Rev. LA LEY, t. 61, p. 701 (fallo 29.330); Rev. LA LEY, t. 104 p. 525 (fallo 47.192), y anotación del doctor Alberto G. Cota sobre el tema al fallo publicado en J. A. 1953—III, p. 305).

El motivo de contravención administrativa municipal que se invoca, y tiene base en el informe de fs. 62, que aplicara una multa a los locadores de \$ 500 por las modificaciones introducidas en la propiedad sin la autorización correspondiente (deben considerarse tales las referenciadas precedentemente), tampoco constituye uso abusivo, ya que de no haber sido motivadas por hechos pasibles de desalojo, como lo sostiene la praxis judicial, el locador "tiene los medios legales pertinentes para obtener el restablecimiento del derecho lesionado, es decir el perjuicio monetario, si abonó la multa, y el restablecimiento del bien al estado primitivo, si correspondiere (conf., caso "Ángela Villa de Rodríguez c. Maranzano Hnos." sentenciado por la Cámara Nac. de Paz de la Capital Federal publicado en LA LEY del 3/4/65 (fallo 53.371), t. 118, p. 24).

Tampoco considero aceptable el último supuesto invocado por el "a quo" para fundar la existencia de uso abusivo. — En efecto, el hecho de haberse instalado la hija de la se-

ñora de Haddad en el zaguán de la casa y la habitación que se construyera en el fondo del mismo, con un negocio de peluquería para damas, sin menoscabar la capacidad habitable del inmueble o causar un perjuicio grave e irreparable en su estructura, no configura un goce abusivo de la propiedad en los términos y sentido de la ley; ello no ha traído un cambio de destino en el uso del bien, desafectación de su primer uso (en lo principal la casa sigue siendo ocupada para habitación y comercio), debiéndose entender, por otra parte, que la actividad que importa el trabajo de la peluquería que atiende Azucena del Valle Haddad está amparada por el Art. 21 in fine de la Ley 15.775.

2º — Atenta la resolución que recae, las costas de ambas instancias deben ser soportadas por la parte vencida. Por las razones expuestas estimo que, haciéndose lugar a la excepción de falta de acción opuesta por la demandada, debe revocarse, en todas sus partes, la sentencia de fs. 86/52.

El doctor Bonari adhirió al voto del doctor Gillieri sobre las cuestiones de nulidad y apelación, votando en el mismo sentido que antecede.

Por lo que resulta de la votación que instruye el presente acuerdo, se desestima la nulidad planteada, y revocando la sentencia apelada en todas sus partes, rechaza la demanda de desalojo formulada por Marcos y Alberto Zeitune, con costas en ambas instancias. — Alfredo J. Gillieri — Danilo Bonari — (Sec. Martín A. Diez).

Es Copia del Original:

JOSE DOMINGO GUZMAN
Secretario Corte de Justicia

Sin Cargo

e) 11—10—65.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1965